

ACTA NUMERO OCHO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 30 de octubre de 2023 siendo las 10,10 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a Rosa María Medina Mínguez, D.^a María Hernández Benítez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Santiago Parra Soriano, D.^a María de las Huertas García Pérez, D.^a Belén Díaz Arcas, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Antonio David Sánchez Alcaraz, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Diego José Mateos Molina, D.^a Isabel María Casaldueiro Jódar, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. Juan Carlos Segura Ruiz, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María del Carmen Menduiña García, D. José Martínez García, D.^a María Castillo Castro, D.^a María Teresa Ortega Guirao y D. Pedro Sosa Martínez. Asistiendo asimismo la Jefa de Servicio de Actas D.^a Ana Belén González Lario; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y la Sra. Secretaria General del Pleno que da fe, D.^a M^a Mercedes Gómez García, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso

Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de Concejales delegados desde el día 19 de septiembre de 2023 hasta el día 19 de octubre de 2023, en folios correlativos desde el n° 945 hasta el n° 1351, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.”

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

III.- MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL SISTEMA GENERAL VIARIO SGV-4 DE LORCA, TRAMO VEREDA DE SAN MIGUEL (FASE I).

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2023/UREXPR-1 ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y visto el Informe Técnico-Jurídico de Resolución de Alegaciones, así como Informe de carácter técnico y jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- Que el presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el inicio del procedimiento de expropiación a petición de la Concejala de Fomento del Ayuntamiento de Lorca de fecha 5 de julio de 2023, que señala que dentro del trazado del SG-V4 establecido por el Plan General vigente, existe un tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Rio Guadalentín que finaliza en la carretera C-15, el cual resulta necesario ampliar y dotar de aceras considerando el aumento del tráfico rodado y el incremento del tránsito peatonal como consecuencia de los equipamientos existentes en la zona, tales como la nave del Paso Blanco que han manifestado en reiteradas ocasiones la problemática existente en la zona.

RESULTANDO.- Que la presente expropiación afecta a terrenos clasificados como SIDU-2 incluidos en el Sistema General Viario SGV-4 en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce

con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Río Guadalentín que finaliza en la carretera C-15. Afecta a 5 parcelas catastrales, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023 se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de Tasación conjunta de los terrenos afectados por el sistema general viario SGV-4 de Lorca. Tramo Vereda de San Miguel. El presente acuerdo se ha publicado en el BORM de fecha 12 de agosto de 2023 y en la sede electrónica del ayuntamiento y se ha notificado a los titulares afectados, habiéndose formulado tres alegaciones al respecto.

CONSIDERANDO, que en el Art. 42 de la del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

CONSIDERANDO, que en el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia se establece que la Administración expropiante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

En el apartado quinto se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al Ayuntamiento. El pago o deposito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilita para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

CONSIDERANDO.- Que durante el periodo de información pública se ha presentado tres alegaciones que a continuación se detallan de forma resumida y cuya propuesta de resolución consta en el informe de carácter técnico-jurídico de fecha 17 de octubre de 2023 que a continuación se transcribe:

1.- **Doña Lucia Pérez Martínez y Don Celestino Romera Fernández**, en calidad de propietarios de las parcelas número 1 con finca Registral 33.651 sin catastrar y número 2 con referencia catastral 534814200953480001DP y D. Francisco José Romera Pérez, en calidad de representante de la mercantil **San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L.**, que desarrolla su actividad en las parcelas número 1 con finca Registral 33.651 sin catastrar y número 2 con referencia catastral 534814200953480001DP, presentan alegación con idéntico contenido con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 25 de agosto de 2023 y escritos presentados en fecha 16 de octubre de 2023, donde solicitan lo siguiente:

Primero:- Inexistencia de causa de utilidad pública y motivación.

El artículo 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana determina que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.

El presente proyecto de expropiación determina la obtención de terrenos calificados como Sistema General Viario SGV-4 recogidos en el Plan General vigente desde su aprobación definitiva en el año 2003. Asimismo, en el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos mediante expropiación forzosa por lo que queda legitimada la causa de utilidad pública y se propone DESESTIMAR la alegación en este aspecto.

Segundo: Ausencia de alternativas a la expropiación.

El Plan General en el año 2003, determinó la franja de terreno calificada como sistema general viario, por lo que el presente proyecto se circunscribe a dicha banda, no pudiendo alterar el trazado del Sistema General Viario, por lo que se propone DESESTIMAR la alegación en este sentido.

Tercero: Oposición a la valoración.

Alegan que el almacén se valora por su aspecto exterior, que existe una actividad económica y que no es suelo rural, que cuenta con todos los servicios y está integrado en la trama urbana.

La valoración de la edificación se ha efectuado conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo que determina que el valor final del suelo edificado por m2 será obtenido por el método de coste de reposición. Se ha efectuado visita al inmueble, y se ha modificado el coeficiente aplicado al estado de conservación pasando de regular a normal conforme a lo estipulado en el reglamento de valoraciones, ascendiendo a la cantidad total de 48.179,04€.

En relación a lo solicitado de que se valore el impacto económico producido a la actividad económica de venta y exposición de

materiales de construcción ejercida por la mercantil San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L. en la parcela, se indica que dicho impacto no puede ser tasado al no poseer el título habilitante para ejercer dicha actividad de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Valoraciones. No obstante, se ha incluido una partida alzada de 3.000,00€ con el objeto de que dicha mercantil pueda efectuar el traslado de los bienes existentes en la edificación afectada.

Por tanto se efectúa una ESTIMACION PARCIAL de lo solicitado.

Cuarto- Solicitan nueva ampliación de plazo para aportar escritura de cancelación de préstamo y tasación de la infraestructura y de las construcciones afectadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas no procede la ampliación de un nuevo plazo de alegaciones por lo que se DESESTIMA la alegación, no obstante, de conformidad con el Art. 202. 7, 8 y 9 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, pudiendo aportar en ese momento procesal la tasación.

2.- Doña Ramona Carrasco Segura, Don Pedro Jiménez Carrasco, y Don Antonio Jiménez Carrasco, en calidad de propietarios de la parcela número 5 del Proyecto de Expropiación con finca Registral 824-Duplicada 2 de las Sección 2 y referencia catastral 30024A32600001000JP, presentan alegación con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 04 de octubre de 2023, donde solicitan lo siguiente:

Que la propiedad corresponde a los herederos y aportan documentación.

Alegan que hay arbolado que no se ha tenido en cuenta, cultivos y vallado que se tendrá que reponer.

En relación a los solicitado sobre la titularidad, a la vista de la documentación aportada se ESTIMA PARCIALMENTE, modificando la titularidad a favor de Doña Ramona Carrasco Segura y herederos de D. Francisco Giménez Blaya al tener constancia del certificado de defunción de Francisco Giménez Blaya, debiendo aportar la escritura de adjudicación de herencia en lo que respecta a la finca afectada.

Y en relación a lo solicitado sobre la valoración de los 8 olivos existentes, se ESTIMA PARCIALMENTE, procediendo a valorar los 8 olivos afectados, que asciende a la cantidad de 1.280€. En relación al vallado existente, el mismo se repondrá en la ejecución del vial.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido Informe Técnico de fecha 17 de octubre de 2023 por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

Se ha redactado un nuevo proyecto para la aprobación definitiva, cuyos cambios introducidos son consecuencia de la estimación de alegaciones.

Los terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-4 en el tramo que discurre coincidente con la Vereda de San Miguel, desde el cruce con la Carretera RM-701 hasta el inicio del Paso por el Río Guadalentín que finaliza en la carretera C-15 de conformidad con el escrito remitido por la Concejal son los siguientes, indicando superficie afectada:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	M2 AFECTADOS
1	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U. 2	-----	33.651	709,13 M2
2	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U. 2	534814200953480001DP EDIFICACION destinada a almacén		133,28 M2
3	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U. 2	30024A326004520001KY	32.833	167,58 M2
4	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U. 2	30024A326004510001KB	43.918	192,94 M2
5	Ramona Carrasco Segura y herederos de Francisco Jiménez Blaya	S.I.D.U. 2	30024A326000010000JP	824 Sección 2ª	434,23 M2
6	Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)	S.I.D.U. 2	30024A326000020000JL		429,25 M2

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD

1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Los terrenos afectados por el presente proyecto relativo a la actuación de ampliación o y mejora del Sistema General de Comunicaciones SGV-4 se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo Urbano.

La ficha urbanística según el Plan General es la siguiente:

SUELO INADECUADO PARA EL DESARROLLO URBANO S.I.D.U. – 2.

DESCRIPCIÓN: Terrenos considerados inadecuados para su desarrollo urbano, compuestos mayoritariamente por terrenos improductivos, con una preponderancia en el resto de algunas grandes explotaciones de regadío intensivo con agua procedente de pozos propios.

USOS DEL SUELO:

- **Permitidos :**

- . Agricultura de regadío.
- . Ganadería extensiva e intensiva
- . Instalaciones agropecuarias
- . Conservación activa de la naturaleza.
- . Restauración ambiental y paisajística.
- . Actividades de esparcimiento y ocio al aire libre de escaso impacto
- . Rehabilitación y reconstrucción de viviendas y edificaciones existentes
- . Vivienda unifamiliar vinculada a la explotación, con una parcela mínima de 20.000 m²
- . Mantenimiento y adecuación de red viaria
- . Dotacional

- **Compatibles con condiciones:**

- . Depuración de aguas residuales con evaluación de impacto ambiental
- . Planta de tratamiento de purines
- . Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento
- . Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones con evaluación de impacto ambiental
- . Alojamiento rural, grupos A, B y C, en edificaciones existentes permitiendo una ampliación máxima del 20% de la superficie.
- . Actividades que requieran declaraciones de utilidad pública vinculadas al uso agropecuario
- . Edificaciones e instalaciones al servicio de las obras de infraestructura o servicios públicos

- **Incompatibles**

Todos los no indicados en los apartados anteriores

CONDICIONES ESPECIALES

En el caso de que el plan o proyecto esté sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento.

Los terrenos se encuentran incluidos en el entorno de protección del Castillo de Lorca, por lo que cualquier actuación requiere del informe previo de la Dirección General de Bienes Culturales.

Se encuentra afectado por las líneas de protección y servidumbre de la Carretera Autonómica RM-701, por lo que de conformidad con la Ley 2/2008 de 21 de abril de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cualquier actuación.

Los terrenos prácticamente en su totalidad se encuentran afectados por la línea de Policía de 100 metros del Río Guadalentín. Asimismo son terrenos inundables en el T500.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasará en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentra en situación básica de suelo RURAL, por lo que tal y como se establece el art. 36 y la Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, los terrenos se valoraran mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación.

La valoración para el caso de suelo en situación básica de suelo rural queda regulada en los artículos 07 al 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método del coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

La valoración para las edificaciones, construcciones e instalaciones susceptibles de ser desvinculadas del suelo rural quedan reguladas en el artículo 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

La tasación se realiza en base a los datos catastrales de las parcelas y el estado exterior en el que se encuentran.

En parcela identificada con el número 2, existe una edificación que alberga una actividad económica de venta y exposición de materiales de construcción ejercida por la mercantil San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L. Según el informe emitido por el Servicio de Actividades y Obras y el informe emitido por la Ofician de Impulso a la actividad económica, no tiene el título habilitante para ejercer dicha actividad, por lo que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Valoraciones no se valora dicha actividad.

Procederemos a calcular la renta anual potencial que se corresponde a la explotación del suelo rural de acuerdo con su estado y actividad en el momento de la valoración. Se ha redactado la memoria del proyecto de expropiación suscrita por la ingeniera agrícola Mercedes Pérez Madrid y los técnicos del Servicio de Planeamiento y gestión. A continuación se resumen los aspectos más relevantes de la citada valoración.

Tras una inspección in situ se comprueba que en el entorno cercano a las parcelas objeto del presente proyecto se destinan al cultivo de brócoli. Asimismo, se considera para la presente tasación dicho cultivo teniendo en cuenta que es de los más idóneos y adaptados a las condiciones agroclimáticas de la Región de Murcia y en especial de Lorca, así como que

está dentro de los más demandados por el mercado, confirmándose dichos extremos por las estadísticas agrarias de la Región de Murcia.

Esta actividad se clasifica según el Art.10 del Reglamento en Explotaciones agropecuarias y forestales, cuya actividad comprenda la utilización del suelo rural bien para el cultivo, tanto en secano como en regadío.

De las distintas fuentes oficiales, Consejería Agricultura y agua de la C.A.R.M y estudios de costes de explotaciones agrícolas del Ministerio de Agricultura y Pesca, alimentación y medio ambiente, se ha podido extraer que la producción media de un cultivo de brócoli es entre 14.000 - 17.000 kg/ha y los gastos medios son aproximadamente entre un 60 y 70 % de los ingresos, por lo que supondremos una producción media de 15.500 kg/ha y unos costes medios del 65% de los ingresos.

Para establecer el precio medio de venta del kg de brócoli se ha consultado la página web de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, en concreto para el cultivo de brócoli se establece un precio medio de 0,62 €/kg.

$$R = I - C$$

donde,

- R = Renta anual real o potencial de explotación, en euros por hectárea.

$$R = 9.610 - 5.958,2 = 3.651,8 \text{ €/Ha.}$$

- I = Ingresos anuales de la explotación, en euros por hectárea.

$$I = 15.500 \times 0,62 = 9.610 \text{ €/Ha.}$$

- C = Costes anuales de la explotación, en euros por hectárea.

$$C = 0,65 \times 9.610 = 5.958,2 \text{ €/Ha.}$$

La Disposición adicional séptima del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, establece las reglas para la capitalización de rentas en suelo rural.

1. Para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación a que se refiere el apartado 1 del artículo 36, se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba referirse la valoración.

2. No procede a su aplicación por declararse nulo de pleno derecho por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia el 8 de Junio de 2020 (Publicada en el BOE 21 de noviembre de 2020) , el Art 12.parrafo primero, párrafo b) y Anexo I del R.D. 1492/2011 de 24 de Octubre del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, que establece que cuando en el suelo rural se desarrollen actividades agro pecuarias o forestales, el tipo de capitalización a utilizar será el resultado de multiplicar la tasa anterior por el coeficiente corrector incluido en el Anexo I para el cultivo de almendros y olivos.

Tasa capitalización = Media aritmética de los 36 meses anteriores del tipo de interés entre particulares de cuentas a treinta años últimos resultando una media de **1,52**.

$R = \text{Ingresos} - \text{Gastos} - \text{Impuestos (30\% de I-G)}$

$R_{\text{medio}} = 3.651,8 - 1.095,3 = 2.556,5 \text{ €/Ha.}$

En el cálculo de los gastos no se encuentran incluidos los impuestos, a los que se hace referencia en el art. 9.4.f del Reglamento, por lo que se estimará una cuota del 30%, que es la que corresponde al tipo impositivo que con carácter general tiene establecido el Ministerio de Economía y Hacienda para devengar el impuesto de sociedades.

Para el cálculo del valor del suelo:

$$V = R \times 100/r$$

donde,

$R = \text{Renta anual media} = \text{€/Ha.}$

$r = \text{Tasa de Capitalización.}$

TASA CAPITALIZACIÓN	RENTA ANUAL MEDIA €/Ha	VALOR SUELO €/Ha	VALOR SUELO €/m²
1,52	2.556,5	168.190,8	16,81

No se aplica el factor de localización, por considerar que el precio obtenido por metro cuadrado es superior a los precios medios de venta de terrenos de regadío establecidos en la zona una vez consultada las fuentes oficiales. (Según el módulo de precios de la tierra publicados por la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, determinados a partir de estudios de mercado elaborados por la Unidad Técnica de valoración Inmobiliaria de la Agencia Tributaria para el año 2020 actualizada, el precio medio es de 4,19€/m².

La parcela número 2 con referencia catastral **534814200953480001DP** corresponde con un suelo edificado dedicado a almacén. La edificación existente tiene una superficie construida según los datos del catastro total de 269 m², pero solo se valora el cuerpo principal de la edificación considerando una superficie construida de 227 m², que se han procedido a valorar de conformidad con el artículo 18 del Capítulo III del RD 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, por el método de coste de reposición.

A continuación, se resumen las valoraciones de las parcelas afectadas por el presente expediente, que se desarrollan en el proyecto realizado, incluyendo en la tasación el 5% como premio de afección para los

derechos a expropiar exclusivamente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
1 Camino Ribera de San Miguel	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U.-2	----	709,13 m²	11.920,48 €	12.516,50 €
2 Camino Ribera de San Miguel	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U.-2	534814200953480001DP EDIFICACION ALMACEN	133,28 m²	46.047,01 €	48.349,36 €
2.2	San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L.		TRASLADO DE MATERIALES		3.000,00€	3.000,00€
3 Camino Ribera de San Miguel	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U.-2	30024A326004520001KY	167,58 m²	2817,02 €	2.957,87 €
4 Camino Ribera de San Miguel	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U.-2	30024A326004510001KB	192,94 m²	3.243,32 €	3.405,49 €
5 Camino Ribera de San Miguel	Ramona Carrasco Segura y herederos de Francisco Jiménez Blaya	S.I.D.U.-2	30024A326000010000JP	434,23 m² 8 OLIVOS	8.579,41 €	9.008,38 €
6 Camino Ribera de San Miguel	Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)	S.I.D.U.-2	30024A326000020000JL	429,25 m²	7.215,69 €	7.576,48 €
					TOTAL	86.814,08 €

El presupuesto total que asciende a **86.814,08 €** que será sufragado por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca con cargo a la disponibilidad presupuestaria existente.

CONSIDERANDO, que habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos, una vez efectuada la propuesta de resolución de alegaciones y

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 13 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, así como el Reglamento de Gestión Urbanística, procede llevar a cabo la aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación referido.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta, como es el caso.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la LEF las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación.

Salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que solo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registro fiscales, o finalmente el que lo sea pública y notoriamente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el 43 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana llegado el momento del pago del justiprecio, solo se podrá hacer efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor o en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 202. 7, 8 y 9 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiere, a efectos de fijar el justiprecio, que, en todo caso, se hará de acuerdo con lo criterios de valoración establecidos en la Ley del Suelo.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

La resolución implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A continuación, procederá levantar las oportunas actas de ocupación y pago o consignación, en su caso, todo ello sin perjuicio de que

puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto de la fijación del justiprecio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 8 de la LEF y 8 del REF así como el Art. 44 y 45 del RDL 7/2015 el acta de ocupación será título inscribible produciéndose la transmisión del dominio a favor del Ayuntamiento que la adquirirá libre de cargas.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

La teniente de alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien: Informar favorablemente y proponer al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta los terrenos afectado por el sistema general de viario SGV-4 de Lorca, Tramo Vereda de San Miguel (Fase I), cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detallaa continuación:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
1 Camino Ribera de San Miguel	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U.-2	----	709,13 m²	11.920,48 €	12.516,50 €
2 Camino Ribera de San Miguel	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U.-2	534814200953480001DP EDIFICACION ALMACEN	133,28 m²	46.047,01 €	48.349,36 €
2.2	San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L.		TRASLADO DE MATERIALES		3.000,00€	3.000,00€
3 Camino Ribera de San Miguel	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U.-2	30024A326004520001KY	167,58 m²	2817,02 €	2.957,87 €
4 Camino Ribera de San Miguel	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U.-2	30024A326004510001KB	192,94 m²	3.243,32 €	3.405,49 €
5 Camino Ribera de	Ramona Carrasco Segura	S.I.D.U.-2	30024A326000010000JP	434,23 m² 8 OLIVOS		

San Miguel	y herederos de Francisco Jiménez Blaya				8.579,41 €	9.008,38 €
6 Camino Ribera de San Miguel	Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)	S.I.D.U.-2	30024A326000020000JL	429,25 m²	7.215,69 €	7.576,48 €
					TOTAL	86.814,08 €

SEGUNDO.- Estimar o Desestimar las alegaciones formuladas por los interesados en los términos expuestos en el Considerando Cuarto de los que anteceden, por los motivos que en el mismo se contienen.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto total del presente proyecto de expropiación, que tras la resolución de alegaciones se incrementa en la cantidad de 4.514,32 y cuya valoración total asciende a la cantidad de **86.814,08€.**

CUARTO.- Notificar individualmente a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

QUINTO.- Someter a un periodo de información pública de 20 días.

SEXTO.- Proceder a levantar las oportunas Actas de Ocupación y Pago, o Consignación, en su caso, previa citación de los titulares de bienes y derechos.

SEPTIMO.- Designar para el caso de resultar necesario, como representante de este Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la arquitecta municipal D^a María S. García Martínez.

OCTAVO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

DECIMO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y al Servicio de Patrimonio así como a la Concejalía de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Popular y reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Hernández defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que le gustaría que se llegaran a acuerdos con los propietarios sobre todo cuando afecta a su medio de vida. Hay que hacerlo con consenso. Se ha trabajado bien pero tiene dudas sobre el consenso con el propietario. Se van a abstener hasta que haya un acuerdo con el propietario.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos indicando que van a votar a favor. Este expediente se inició con la anterior Corporación. En la medida de lo posible se ha de llegar a acuerdos con el propietario al existir una actividad que es su medio de vida.

De nuevo interviene D.^a María Hernández indicando que se está intentando hacer de la mejor forma posible, se están teniendo en cuenta las alegaciones formuladas así como alcanzar un consenso con los propietarios en la medida de lo posible.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde)

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta los terrenos afectados por el sistema general de viario SGV-4 de Lorca, Tramo Vereda de San Miguel (Fase I), cuya

relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELA	TITULAR CATASTRAL	CLASIFICACION PLAN GENERAL	REFERENCIA CATASTRAL	M2 AFECTADOS	VALORACION MUNICIPAL (EUROS)	VALORACION MUNICIPAL INCREMENTADA 5% AFECCION (EUROS)
1 Camino Ribera de San Miguel	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U.-2	----	709,13 m ²	11.920,48 €	12.516,50 €
2 Camino Ribera de San Miguel	Pérez Martínez, Lucía Romera Fernández, Celestino	S.I.D.U.-2	534814200953480001DP EDIFICACION ALMACEN	133,28 m ²	46.047,01 €	48.349,36 €
2.2	San Miguel La Velica Materiales de Construcción S.L.		TRASLADO DE MATERIALES		3.000,00€	3.000,00€
3 Camino Ribera de San Miguel	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U.-2	30024A326004520001KY	167,58 m ²	2817,02 €	2.957,87 €
4 Camino Ribera de San Miguel	Fundación Santo Domingo	S.I.D.U.-2	30024A326004510001KB	192,94 m ²	3.243,32 €	3.405,49 €
5 Camino Ribera de San Miguel	Ramona Carrasco Segura y herederos de Francisco Jiménez Blaya	S.I.D.U.-2	30024A326000010000JP	434,23 m ² 8 OLIVOS	8.579,41 €	9.008,38 €
6 Camino Ribera de San Miguel	Meca Tirado, Trinidad (Herederos de)	S.I.D.U.-2	30024A326000020000JL	429,25 m ²	7.215,69 €	7.576,48 €

TOTAL	86.814,08 €
-------	-------------

2º.- Estimar o Desestimar las alegaciones formuladas por los interesados en los términos expuestos en el Considerando Cuarto de los que anteceden, por los motivos que en el mismo se contienen.

3º.- Aprobar el presupuesto total del presente proyecto de expropiación, que tras la resolución de alegaciones se incrementa en la cantidad de 4.514,32 y cuya valoración total asciende a la cantidad de **86.814,08€.**

4º.- Notificar individualmente a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

5º.- Someter a un periodo de información pública de 20 días.

6º.- Proceder a levantar las oportunas Actas de Ocupación y Pago, o Consignación, en su caso, previa citación de los titulares de bienes y derechos.

7º.- Designar para el caso de resultar necesario, como representante de este Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la arquitecta municipal Dª María S. García Martínez.

8º.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación

9º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

10º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y al Servicio de Patrimonio así como a la Concejalía de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a los efectos administrativos oportunos.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Carlos Segura Ruiz.

IV.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"1º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en sus artículos 75, 75 bis (introducido por el número dieciocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y 75 ter (introducido por el número diecinueve del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) regula el sistema vigente de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Los mencionados preceptos configuran los regímenes de dedicación de los miembros de las Corporaciones Locales, en dedicación exclusiva y parcial. En la Administración actual el control y atención de los distintos servicios municipales exige, en general, una especial dedicación por parte de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal, tanto del equipo de gobierno como los de la oposición, en su cometido de control e impulso del equipo de gobierno. Dicha dedicación debe ser exclusiva o parcial, teniendo en cuenta los niveles de gestión municipal y la actividad a desarrollar por los miembros corporativos.

En el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, denominado "*Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales*", se vuelve a reproducir lo dispuesto en el 75, que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

El citado precepto establece límites máximos a las cuantías que se pueden percibir por los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según una tabla que especifica la "Disposición Adicional Nonagésima", de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que establece dichos límites, mediante una correlación número de habitantes/euros, última actualización por la Disposición adicional 27ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre), encontrándose esta Corporación dentro de los parámetros que señalan estas normas.

El artículo 75 apartado 1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece la incompatibilidad de las retribuciones exclusivas con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas

dependientes de las mismas, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el artículo 75 ter 1. i) se señalan las limitaciones en el número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, correspondiendo a esta Administración un número máximo de 15, que se cumple.

2º.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano, de fecha 28 de septiembre de 2023, se han configurado las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación Municipal pertenecientes a los distintos grupos municipales, así como el régimen de asistencias; así, en el apartado quinto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de junio de 2023, se establece que " *El Alcalde y/o Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, tendrán una asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, percibiendo 100, 200 y 400 euros por cada sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa o Pleno respectivamente, que les se será abonada mensualmente.*"

3º.- Por escrito del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de octubre de 2023 (nº Registro de Entrada 34017) se ha solicitado que sea modificado el régimen del Concejál D. Juan Carlos Segura Ruiz, de dedicación parcial del 50%, a asistencias a órganos colegiados, posibilidad que se plantea en los acuerdos plenarios precedentes.

Se cumplen los límites previstos en los artículos 75 bis y 75 ter 1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, artículo 75, artículo 75 Bis y 75 Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y demás disposiciones, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Quedar enterado de la asignación de D. Juan Carlos Segura Ruiz, Concejál adscrito al Grupo Municipal Socialista, del régimen de dedicación parcial del 50% , al régimen de asistencias a órganos colegiados, habiéndose comunicado por escrito del Portavoz del citado grupo, de fecha 20 de octubre de 2023. Rigiendo las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano, de fecha 28 de septiembre de 2023; el régimen de asistencias a órganos colegiados tendrá efectos de 1 de noviembre de 2023.

Segundo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos.

Notificar al interesado, *haciéndole saber que contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los mismos, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia*

que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado de la asignación de D. Juan Carlos Segura Ruiz, Concejal adscrito al Grupo Municipal Socialista, del régimen de dedicación parcial del 50%, al régimen de asistencias a órganos colegiados, habiéndose comunicado por escrito del Portavoz del citado grupo, de fecha 20 de octubre de 2023. Rigiendo las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023, modificado por acuerdo del mismo órgano, de fecha 28 de septiembre de 2023; el régimen de asistencias a órganos colegiados tendrá efectos de 1 de noviembre de 2023.

2º.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos.

Notificar al interesado, *haciéndole saber que contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los mismos, podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

En este momento se reincorpora a la Sesión D. Juan Carlos Segura Ruiz.

V.- SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

Habiéndose recibido escrito del Portavoz del grupo municipal Socialista solicitando cambio en la composición de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales.

Y teniendo en cuenta que en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2023 fue aprobada la creación de las Comisiones Informativas Permanentes que son las siguientes:

a).- Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales.

b).- Comisión de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón.

c).- Comisión de Gestión económica y Especial de Cuentas.

d).- Comisión de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación.

e).- Comisión de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo.

f).- Comisión de Educación y Promoción Cultural.

g).- Comisión de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana.

h).- Comisión de Atención y Servicio Público al Ciudadano.

Por todo ello se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Tomar conocimiento de la nueva composición de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales, siendo la siguiente:

COMISION DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES

D. FULGENCIO GIL JODAR

D.^a ROSA MARIA MEDINA MINGUEZ

D.^a BELEN DIAZ ARCAS

D.^a MARIA BELEN PEREZ MARTINEZ

D. ANGEL RAMON MECA RUZAFÁ

D. DIEGO JOSE MATEOS MOLINA

D.^a ISABEL MARIA CASALDUERO JODAR

D. JUAN CARLOS SEGURA RUIZ

D.^a IRENE JODAR PEREZ

D.^a M. CARMEN MENDUIÑA GARCIA

D. JOSE MARTINEZ GARCIA

D.^a MARIA TERESA ORTEGA GUIRAO

D. PEDRO SOSA MARTINEZ"

Y las Comisiones tomaron conocimiento de la nueva composición de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales."

Y EL Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la nueva composición de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales.

VI.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL, CAMPODER.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“Visto que con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BORM la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los Grupos de Acción Local (en adelante GAL) candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) cofinanciadas por FEADER en el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Visto lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, el ámbito territorial de aplicación en el que pueden desarrollarse las EDLP es el establecido en la intervención LEADER de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC de España para el periodo 2023-2027, definido en el Anexo I de dicha Orden, que comprende 19 pedanías de Lorca: Aguaderas, Almendricos, Barranco Hondo, Campillo, Carrasquilla, Cazalla, Escucha, Garrobillo, Hinojar, Marchena, Morata, Parrilla, Pozo Higuera, Pulgara, Puntarrón, Purias, Ramonete, Río y Torrecilla, contenido en el mismo.

Visto el Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los GAL como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las EDLP.

Visto que, en dicho Reglamento, se establecen en los artículos 28 al 34, los requisitos de aplicación del desarrollo local participativo (LEADER, en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), el contenido de las Estrategias de Desarrollo Local y su selección, así como las tareas y condiciones de los GAL, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias y finalmente determinar los posibles tipos de ayuda.

Considerando que el Pleno de la Corporación acordó el 24 de abril de 2023 participar en la nueva programación del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 al ser nuestro municipio/pedanías territorio LEADER y ratificar la voluntad del Ayuntamiento de seguir participando en la entidad, Asociación para el Desarrollo Rural Campoder en régimen de asimilado a asociado.

Considerado que con fecha 16 de octubre de 2023 y número 202399900033262 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento invitación efectuada por la presidenta de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER a la integración como asociado del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para los territorios de Aguaderas, Almendricos, Barranco Hondo, Campillo, Carrasquilla, Cazalla, Escucha, Garrobillo, Hinojar, Marchena, Morata, Parilla, Pozo Higuera, Pulgara, Puntarrón, Purias, Ramonete, Río y Torrecilla, encontrándose con anterioridad en un régimen asimilado a asociado.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO) Acordar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca como asociado de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, para los territorios de Aguaderas, Almendricos, Barranco Hondo, Campillo, Carrasquilla, Cazalla, Escucha, Garrobillo, Hinojar, Marchena, Morata, Parrilla, Pozo Higuera, Pulgara, Puntarrón, Purias, Ramonete, El Río y Torrecilla.

SEGUNDO) Facultar al Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento y traslado de estos acuerdos a la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que tiene serias dudas. Viene del grupo Ingenio y su vinculación al Mar Menor y las reticencias de ordenar lo que hay allí. No lo tiene claro por lo que pasó en el río Turrilla y explotaciones de acuíferos, por ello se va a abstener.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox D. José Martínez y manifiesta que van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura indicando que considera positivo el cambio de la orden para que el ayuntamiento pueda integrarse en la asociación de Campoder y van a votar a favor.

De nuevo interviene D. Ángel Meca agradeciendo el voto a favor de los grupos municipales y se dirige al Sr. Sosa tendiéndole la mano para que vote a favor ya que se trata de una fórmula participativa. Nada tiene que ver con el grupo Ingenia ni el Mar Menor y le ruega encarecidamente su voto a favor.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde)

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Lorca como asociado de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, para los territorios de Aguaderas, Almendricos, Barranco Hondo, Campillo, Carrasquilla, Cazalla, Escucha, Garrobillo, Hinojar, Marchena, Morata, Parrilla, Pozo Higuera, Pulgara, Puntarrón, Purias, Ramonete, El Río y Torrecilla.

2º.- Facultar al Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento y traslado de estos acuerdos a la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR SOLUCIONES A LOS ASUNTOS RELEVANTES DE LA PEDANÍA DE ALMENDRICOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La carretera que une la pedanía Lorquina de Almendricos con la diputación de La Campana, es una vía que es continuación de la RM D17 (Puerto Lumbreras-Almendricos) hasta su intersección con la RM 620 (Lorca-Pulpí), está afectada por una elevada siniestralidad, recordemos que el último accidente de relevancia se produjo el pasado mes de noviembre de 2022 cuando un autobús que trasladaba a trabajadores agrícolas volcó en uno de sus puntos negros, lamentablemente no ha sido el último este verano hemos asistido a otros dos sucesos, a nadie escapa que se trata de una vía con elevada siniestralidad, probablemente la mayor del vasto término municipal lorquino. Esta carretera carece de arcones, presenta curvas y cambios de rasante potencialmente peligrosos en los que no hay quitamiedos. Su actual anchura también impide que dos vehículos de grandes dimensiones que circulen en direcciones opuestas puedan hacerlo con plena seguridad. Se da la circunstancia de que la vía es también transitada por autobuses escolares, la intensidad del tráfico también se ve incrementada por las decenas de camiones, furgonetas y tractores que, a diario, se dirigen a los campos de labor y a los almacenes agrícolas de la zona.

El arreglo de la carretera es una reivindicación justa que llevan demandando los vecinos muchos años, el accidente del autobús de trabajadores supuso un punto de inflexión y tras la moción presentada en enero de 2023 y aprobada por todos los Grupos Municipales, el equipo de

gobierno del Alcalde Diego José Mateos se puso a la tarea, teniendo en cuenta que no había dotación presupuestaria contemplada en los presupuestos y que la inversión que se debía realizar era importante. En nuestra etapa de gobierno se encargó el estudio informativo o anteproyecto del trazado valorado en 17.545 €, posteriormente se tenía previsto ejecutar el primer tramo de las obras en el segundo semestre del año, obras que se desarrollarían en 2 fases y 3 anualidades con una dotación presupuestaria de 1,5 millones de € tal y como se acordó en pleno.

La primera fase incluye los tramos que no precisan autorizaciones sectoriales de otras administraciones públicas y que comprenden desde Almendricos hasta la rambla del Galián y el primer kilómetro desde La Campana hacia Almendricos. Para acometer esta obra el Pleno del Ayuntamiento aprobó, a principios de este año 2023 una modificación del Presupuesto municipal para crear una nueva partida, la 40.4591.61906, por importe de 600.000 euros, denominada "Obras de remodelación carretera entre Almendricos y La Campana Fase I".

Se trata de una cuestión relevante para el cumplimiento del compromiso adquirido ante los vecinos. Es necesario que el actual equipo de gobierno del partido popular de continuidad al compromiso adquirido por el Pleno del Ayuntamiento de Lorca con los vecinos y dote la partida 40.4591.61906, con un importe de 600.000 euros, en la conformación del nuevo presupuesto municipal del año 2024.

Otra de las reivindicaciones históricas de los vecinos es la instalación de los transformadores necesarios para dar suministro eléctrico a muchas viviendas de la pedanía. En la actualidad estos vecinos están funcionando con luz de obra en algunos casos más de 20 años, con los problemas e inconvenientes que ello supone en cuanto a potencia suministrada, continuos cortes y agravado por las comunicaciones de baja de suministro que envía Iberdrola y el consiguiente perjuicio que causa a los vecinos la gestión para la obtención de una nueva alta en el suministro, además del coste económico que les ha supuesto, con excepción de los últimos 4 años, en los que este Ayuntamiento ha mediado con la empresa suministradora para que los vecinos estuvieran exentos de este coste, hasta encontrar una solución definitiva. Las necesidades de las viviendas han evolucionado mucho en las 2 últimas décadas y además los vecinos afectados están pagando la luz a casi el doble que el resto de vecinos. La instalación de los transformadores eléctricos necesarios permitirá regularizar su situación con Iberdrola. Para ello en la última modificación presupuestaria se incluyó una partida de 160.000 € para poder atender esta inversión.

Por otro lado, los vecinos de Almendricos, por primera vez en la historia de Lorca, votaron unos presupuestos participativos en los que serían los propios vecinos los que decidieran en qué invertirían 100.000 € de dotación presupuestaria para su pedanía, consideramos que los presupuestos participativos son una herramienta de participación y gestión para que los vecinos decidan de forma directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal. Los vecinos y vecinas manifestaron en su día que no querían quedarse en una mera experiencia piloto, sino que querían ser partícipes de las inversiones en su pedanía, de los próximos años. Sus prioridades fueron el arreglo del camino al cementerio con aceras, farolas y bancos y mejoras en los parques y espacios públicos.

Finalmente, la iniciativa ganadora fue la del arreglo camino del cementerio, obra que fue adjudicada por importe total de 79.800 €, que es preciso que se ejecute cuanto antes si no se ha realizado desde la presentación de la presente moción hasta la celebración de esta sesión plenaria, quedando un remanente de cerca de 21.000 €. Remanente que solicitan los vecinos sea invertido en la mejora de los parques públicos de la pedanía.

Por último, queremos dar traslado de la preocupación vecinal transmitida a este Grupo Municipal en la reunión celebrada hace escasos

días, ante el incremento de los hechos delictivos de estos últimos meses donde se ha producido una oleada de robos y ocupaciones de vivienda, problema este último, que según los vecinos, es la primera vez que ocurre en Almendricos. El gobierno del Ayuntamiento de Lorca, del Partido Popular, ha empleado muchos recursos y esfuerzos en proteger campos de cultivo este verano (tal y como se ha publicado en diversos medios de comunicación), nos parece bien que se protejan los cultivos, pero es prioritario que se protejan las personas y sus viviendas. Los vecinos se sienten engañados, tras comprobar que el anuncio de la creación de un Grupo de Respuesta en Pedanías (GRP) de la Policial Local de Lorca se ha quedado en solo eso, en un mero anuncio y no ha servido para bajar los hechos delictivo sino todo lo contrario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Una vez que se ha incluido una partida de 17.000 euros para la redacción del proyecto de remodelación de la Crta. Almendricos - La Campana; el Equipo de Gobierno encargará la redacción de dicho proyecto y dotará presupuestariamente la partida 40.4591.61906, con un importe de 600.000 euros, en la conformación del nuevo presupuesto municipal del año 2024 y acelerará los trámites para la ejecución del Tramo I de la carretera de Almendricos-La Campana.

Segundo.- Una vez está la modificación presupuestaria aprobada para la instalación de los transformadores por valor de 160.000 €, el Equipo de Gobierno negociará con Iberdrola para que los vecinos afectados por los cortes de suministro no tengan que sufragar los costes de las nuevas altas en tanto en cuanto no estén instalados los nuevos transformadores, como ha venido sucediendo en los últimos 4 años.

Tercero.- El Equipo de Gobierno, con cargo al remanente de los Presupuestos Participativos, arreglará los parques de la pedanía de Almendricos, tal y como demandan los vecinos.

Cuarto.- El Equipo de Gobierno incrementará la seguridad poniendo en marchas cuantas medidas sean necesarias para garantizar la tranquilidad de los vecinos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Juan Carlos Segura defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que han presentado una enmienda de sustitución que dice lo siguiente:

"Primero.- En cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión plenaria de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Lorca, **encargará, con carácter urgente, la redacción del proyecto de remodelación íntegra de la carretera Almendricos-La Campana.**

Inmediatamente después, de cumplido este trámite administrativo, **se procederá a la adjudicación de la ejecución de la primera fase del proyecto, que será financiada con cargo a la partida 40.4591.61906, dotada con 600.000 euros y generada como alta en aplicaciones de gastos tras la modificación de créditos por créditos extraordinarios (número 4), aprobada por el Pleno el pasado 13 de febrero.** Para la financiación de esta actuación presupuestariamente dotada, **se concertará un préstamo a largo plazo, antes del 31 de diciembre de 2023, o bien se sufragará con fondos propios de la Tesorería.**

Esta misma partida **se trasladará al Presupuesto Municipal de 2024 en caso de que los plazos de contratación superen la vigencia del actual.**

Para la ejecución de la segunda fase, el Ayuntamiento de Lorca **incluirá en el anexo de inversiones y en los estados de gastos de los presupuestos de 2024 y 2025 las partidas destinadas a garantizar la ejecución completa del proyecto."**

Continúa diciendo que se acordó en pleno el arreglo de esta carretera y quedó el trabajo sin hacer. Se acordó encargar el proyecto y dotar presupuestariamente y no se ha hecho por lo que tienen que reconocerlo. Resulta paradójico que traigan algo para lo que no cumplieron y ahora le toca al actual equipo de gobierno. Llegan tarde. Los vecinos le encargaron la presentación de esta enmienda y pide que sea aceptada puesto que da voz a los vecinos. Está de acuerdo con la moción.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a María Teresa Ortega indicando que este asunto lleva sobre la mesa mucho tiempo. Es una reivindicación histórica. Tras la aprobación de la moción el Ayuntamiento tenía que encargar el proyecto antes del 28 de mayo y solo se hizo el estudio. En relación a la financiación se decidió dividir el proyecto en dos fases. El pleno aprobó una modificación presupuestaria en la que se encontraban las obras de remodelación de Almendricos Fase I y dependía de una operación de crédito que no se realizó. Durante cuatro años solo se ha realizado un anteproyecto. Han gobernado unos y otros y la situación sigue igual. Vox hará lo necesario para que se lleve a cabo. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca manifestando que la Sra. Ortega ha hecho un resumen que se adapta a la realidad. Es una pena que se aprobara si el equipo de gobierno anterior sabía que no se podía llevar a cabo porque supone engañar a los vecinos. Ahora quieren que nosotros nos comprometamos y engañar a los vecinos de nuevo. Comprometerse a 600.000 € y un préstamo no va a ser posible. Hay que explicar a la gente la situación real. En relación al punto primero está mezclado. No se van a comprometer a algo que no tienen claro. No quieren engañar otra vez a los vecinos. En relación al punto segundo no lo tienen claro. En noviembre se va a hacer gestión con Iberdrola. En relación al punto tercero, sin problema. Lo que los vecinos decidan. Respecto al incremento de la seguridad se ha hecho y se ha incrementado. Pide la votación por separado.

De nuevo interviene D. Juan Carlos Segura y se dirige al Sr. Sosa y a la Sra. Ortega indicando que entona el mea culpa con los vecinos. No se pueden comprometer con los vecinos a cosas que son inviables económicamente pero hay hechos que se producen como el vuelco del autobús con los que los

grupos municipales son sensibles y tienen la voluntad de hacerlo. Eso es lo que pasó. Van a aceptar la enmienda de sustitución del grupo Izquierda Unida. Es cierto que a partir de 2022 en que se produjo el accidente de autobús todos los grupos municipales toman conciencia del problema. Espera que el equipo de gobierno pueda hacerlo. En relación a la seguridad deja claro que ninguna objeción al Plan de Pedanías y la actuación de los agentes.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del primer punto de la moción con la enmienda del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde y Vox).

Votos negativos: 11 (Grupo Municipal Popular).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- En cumplimiento del **acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión plenaria de enero de 2023**, la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Lorca, **encargará, con carácter urgente, la redacción del proyecto de remodelación íntegra de la carretera Almendricos-La Campana.**

Inmediatamente después, de cumplido este trámite administrativo, **se procederá a la adjudicación de la ejecución de la primera fase del proyecto, que será financiada con cargo a la partida 40.4591.61906, dotada con 600.000 euros y generada como alta en aplicaciones de gastos tras la modificación de créditos por créditos extraordinarios (número 4), aprobada por el Pleno el pasado 13 de febrero.** Para la financiación de esta actuación presupuestariamente dotada, **se concertará un préstamo a largo plazo, antes del 31 de diciembre de 2023, o bien se sufragará con fondos propios de la Tesorería.**

Esta misma partida **se trasladará al Presupuesto Municipal de 2024 en caso de que los plazos de contratación superen la vigencia del actual.**

Para la ejecución de la segunda fase, el Ayuntamiento de Lorca **incluirá en el anexo de inversiones y en los estados de gastos de los presupuestos de 2024 y 2025 las partidas destinadas a garantizar la ejecución completa del proyecto.**

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Una vez está la modificación presupuestaria aprobada para la instalación de los transformadores por valor de 160.000 €, el Equipo de Gobierno negociará con Iberdrola para que los vecinos afectados por los cortes de suministro no tengan que sufragar los costes de las nuevas altas

en tanto en cuanto no estén instalados los nuevos transformadores, como ha venido sucediendo en los últimos 4 años.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

3º.- El Equipo de Gobierno, con cargo al remanente de los Presupuestos Participativos, arreglará los parques de la pedanía de Almendricos, tal y como demandan los vecinos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

4º.- El Equipo de Gobierno incrementará la seguridad poniendo en marchas cuantas medidas sean necesarias para garantizar la tranquilidad de los vecinos.

En turno de explicación de voto interviene D. Ángel Ramón Meca y manifiesta que ha votado en contra porque el equipo de gobierno no puede comprometerse por 600.000 € y no es viable suscribir un préstamo.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que dado el contenido similar de los puntos 8 y 11 incluidos en el orden del día, tal y como se acordó en la Comisión Informativa se realizará el debate conjunto de ambos puntos y la votación por separado en el orden que corresponda.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.ª Irene Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.ª Carmen Menduiña defendiendo su moción y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Presenta enmienda de adición a la moción del grupo municipal socialista que dice lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Lorca ya sea por sus propios medios o bien mediante colaboración público privada redactará un proyecto para la reforma integral de la antigua escuela unitaria de La Hoya a fin de convertirlo en un centro de uso público multiusos y que este proyecto pueda concurrir a las distintas líneas de financiación en las que puede ser incluido."

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde y manifiesta que tenemos un problema con el distrito único puesto que niños del barrio tienen que cruzar el puente para ir al colegio de San Fernando por ejemplo. Se están creando inconvenientes en la conciliación de la vida familiar. Hay que corregir el distrito único. A esta propuesta del PSOE le falta lo que propone Vox en sus acuerdos. Se pregunta si han consultado con los vecinos de Marchena sobre la construcción del colegio en La Hoya. Hay que preguntar a la

gente y que se haga con el consenso de todos y corrigiendo los defectos que hay. No hay transporte público en condiciones. Va a votar a favor de la moción de Vox. Se va a abstener en la moción del grupo municipal socialista porque no tiene claro que la construcción del colegio se realice en La Hoya. Pide la votación por separado.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Antonio David Sánchez en relación a la moción del grupo municipal Vox. Se trata de una moción sencilla porque pide tareas de mantenimiento. La asociación de vecinos se ha dirigido al Ayuntamiento y son conscientes de las necesidades. Su compromiso es la ejecución del centro de día y que sea una de las prioridades en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Manifiesta que conste en acta que van a dar prioridad a la asociación en este centro de día. Van a votar a favor.

Interviene D.^a Rosa María Medina en relación a la moción del grupo municipal Socialista. El grupo municipal Popular va a apoyar cualquier reivindicación necesaria para La Hoya, como es la construcción de un IES y apoya esa reivindicación. Se dirige al Sr. Sosa en relación a lo indicado sobre el distrito manifestando que ha de primar la libertad de los padres de elegir el colegio de su hijo. Desde al año 2021 podían haber puesto a disposición de la Comunidad Autónoma los terrenos. Van a apoyar la moción. En relación al punto primero pide que se aclare si mantienen la zona donde se ha de ubicar o si lo modifican por "o en los terrenos en los que el Ayuntamiento en colaboración con la Asociación de Vecinos consideren oportuno". Manifiesta que en relación al punto segundo cambiaría "exigir" por "instar". Al resto de acuerdos van a votar que sí.

D.^a Irene Jódar manifiesta que acepta la enmienda del grupo municipal Vox aunque no tiene nada que ver. Se dirige a la Sra. Medina indicando que en relación al punto primero se añada "o los terrenos que en colaboración con la asociación de vecinos estimen conveniente". En relación al punto segundo no tiene inconveniente en cambiar "exigir por instar" puesto que lo que quiere es que se haga el instituto. Manifiesta que va a votar a favor de la moción presentada por el grupo municipal Vox y desde el equipo de gobierno anterior se hizo una firme apuesta por la pedanía de La Hoya aunque siempre se puede hacer más.

Interviene D.^a Carmen Menduiña y agradece al grupo municipal Socialista y al grupo municipal Popular el voto favorable. Manifiesta que en la pedanía de la Hoya se hicieron muchas cosas y muchas de ellas fueron a iniciativa del grupo municipal Vox.

Interviene la Sra. Secretaria indicando que se incorpora la enmienda del grupo municipal Vox como punto cuarto pasando el cuarto a ser el quinto

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO IES EN LA PEDANÍA DE LA HOYA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Los alumnos y alumnas de nuestras pedanías que realizan estudios de educación secundaria obligatoria tienen que desplazarse a los distintos institutos de la ciudad de Lorca utilizando el transporte escolar, situación que les supone una ampliación de casi dos horas de su jornada docente, ya que el recorrido del autobús se inicia a las 07:20 horas de la mañana regresando a sus casas al finalizar las clases y coger el autobús de vuelta a partir de las 15:20 horas, con la consiguiente carga horaria que va en detrimento del rendimiento académico.

Como todos sabemos, la pedanía lorquina de La Hoya es la segunda más poblada de nuestro termino municipal, con un gran incremento poblacional estable en los últimos años, superando en la actualidad los 4.000 habitantes.

Según los datos actualizados facilitados por la Consejería de Educación para el curso 2022/2023, los alumnos que dentro de cinco años pasarían a cursar la ESO, tanto del CEIP Juan Navarro (La Hoya), como de los centros de otras pedanías del área de influencia cercana a La Hoya serían los siguientes:

CEIP Juan Navarro de La Hoya: 55; el CEIP Villaespesa de Tercia: 47 y CEIP Narciso Yepes de Marchena: 21, lo que hace un total de 123 alumnos para el primer curso de ESO. Población escolar que vemos crecer año tras año y que dan lugar a que tanto el CEIP de Villaespesa como el de Marchena lleven años solicitando a la Consejería de Educación diversas ampliaciones en sus centros.

El pasado mes mayo de 2021, este Grupo Municipal refirió un escrito, junto a la Asociación de Vecinos de la pedanía lorquina de La Hoya, que se dio traslado a la Consejería de Educación acerca de la necesidad de construcción de un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en la citada pedanía. Dicho texto aludía a que los datos con respecto a la población escolar tanto de la Hoya, como de su área de influencia de las pedanías del Hinojar, Tercia e incluso Marchena recogen población escolar estable, más que suficiente para llevar a cabo la construcción de un nuevo instituto de educación secundaria obligatoria que venga a cubrir las necesidades educativas de esos alumnos y alumnas. Esta nueva infraestructura educativa, además, ayudaría a disminuir el exceso de ratio y/o nuevas aulas de ESO que todos los años se han de poner en marcha en los institutos del centro de la ciudad para poder atender las demandas de escolarización de todo el municipio y que, como todos sabemos, producen un detrimento en el uso de espacios que al pasar a ser aulas fijas dejan de ser espacios de uso común, como por ejemplo de especialización, de apoyo docente o administrativas, lo que acaba afectando a la calidad educativa tanto de los docentes como del alumnado.

Por todos estos motivos creemos firmemente en que la construcción de un instituto de Educación Secundaria en la Hoya es más que necesaria y está plenamente justificada. Así pues, apostamos por que este Ayuntamiento aporte los terrenos necesarios en esta pedanía para la construcción de esta necesaria infraestructura educativa. Desde este grupo

Municipal se iniciaron hace unos meses los trámites de estudio para la cesión para tal fin de un terreno calificado como Equipamiento en el Sector 2 R de la Hoya, que vendrá a completar la oferta educativa en una pedanía tan importante para Lorca como es la Hoya. Se trata de una parcela que tiene una superficie de 9.091 m² calificada con Sistema General de Equipamiento y está ubicada en la entrada a la Hoya desde Lorca en el margen izquierdo. Además, estimamos oportuno que se completen y mejoren los accesos existentes a dicha parcela y para que sirva de revulsivo para retomar e impulsar el desarrollo de este sector.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca ceda a la Consejería de Educación del Gobierno Regional los terrenos necesarios para la construcción de un instituto de Educación Secundaria en la pedanía de La Hoya en la zona referida en el texto de esta moción.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Lorca exija a la Consejería de Educación del Gobierno de la Región de Murcia llevar a cabo la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria obligatoria en la pedanía de la Hoya del municipio de Lorca para atender de forma adecuada y conveniente las necesidades y demandas educativas de la zona.

Tercero.- Que el Gobierno Regional incluya en su programa de presupuestos para el año 2024 el proyecto de construcción de nuevo Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en la pedanía de La Hoya.

Cuarto.- Que se de traslado de los acuerdos adoptados a Equipos Directivos y AMPA de los centros educativos Juan Navarro, Villaespesa y Narciso Yepes, así como a la Consejería de Educación de la CARM."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción con la enmienda in voce del grupo municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde)

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca ceda a la Consejería de Educación del Gobierno Regional los terrenos necesarios para la

construcción de un instituto de Educación Secundaria en la pedanía de La Hoya en la zona referida en el texto de esta moción o los terrenos que en colaboración con la asociación de vecinos estimen conveniente.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción con la enmienda in voce del grupo municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde)

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Educación del Gobierno de la Región de Murcia llevar a cabo la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria obligatoria en la pedanía de la Hoya del municipio de Lorca para atender de forma adecuada y conveniente las necesidades y demandas educativas de la zona.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Popular, Socialista y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde)

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

3º.- Que el Gobierno Regional incluya en su programa de presupuestos para el año 2024 el proyecto de construcción de nuevo Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en la pedanía de La Hoya.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda del grupo municipal Vox que sería punto cuarto.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

4º.- El Ayuntamiento de Lorca ya sea por sus propios medios o bien mediante colaboración público privada redactará un proyecto para la reforma integral de la antigua escuela unitaria de La Hoya a fin de convertirlo en un centro de uso público multiusos y que este proyecto pueda concurrir a las distintas líneas de financiación en las que puede ser incluido.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto quinto.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

5º.- Que se de traslado de los acuerdos adoptados a Equipos Directivos y AMPA de los centros educativos Juan Navarro, Villaespesa y Narciso Yepes, así como a la Consejería de Educación de la CARM.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PROMOCIÓN EN FITUR DE LAS PEDANÍAS ALTAS COMO PARTE DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"En el extenso territorio de Lorca encontramos numerosas pedanías que guardan un valioso legado en términos de cultura, historia y entorno natural. Este patrimonio, resultado de los cambios en la sociedad a lo largo de las últimas cinco décadas, ha permanecido en un estado latente, sin que sus aspectos culturales y etnográficos se hayan transmitido lo suficiente a las generaciones más jóvenes. Esto se debe en parte a la migración de población desde las áreas rurales, la baja tasa de natalidad y la dificultad de acceso a la tecnología en la zona, factores que, por otro lado, resaltan las características distintivas de la identidad local.

El turismo desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico y social de nuestro municipio de Lorca. La riqueza y diversidad de nuestro territorio se reflejan, no solo en nuestro centro histórico, sino también en las hermosas pedanías altas que poseen un gran potencial turístico. Es crucial aprovechar esta oportunidad para dar a conocer estas zonas en eventos de relevancia internacional, como la Feria Internacional de Turismo (FITUR).

La promoción de las pedanías altas en FITUR puede seguir aumentando la visibilidad de Lorca como un destino turístico completo y diversificado, pues las pedanías altas de Lorca son un tesoro natural y cultural que alberga paisajes impresionantes, tradiciones auténticas y un valioso patrimonio histórico.

Es un hecho que el buque insignia de Lorca en materia de turismo es nuestra SEMANA SANTA, acompañada de nuestras fiestas patronales de SAN CLEMENTE junto el extenso y rico PATRIMONIO HISTÓRICO Y MONUMENTAL, gran reclamo para los que nos visitan; éstas son, como decimos, las principales bazas en promoción turística, y nuestras PEDANÍAS ALTAS pueden ser otro incentivo más para atraer a un turismo más de naturaleza, deporte, gastronómico y de tradiciones.

No es menos cierto que los últimos años el Ayuntamiento ha intentado diversificar acciones a otras partes de nuestro municipio, sobre todo en las tierras altas de Lorca, con diferentes eventos como las rutas guiadas de senderismo en pedanías con degustación de productos artesanos lorquinos junto a Hostelor, los "'Camino del Sol"' como oferta de turismo

deportivo, la edición de libros como "Tierras Altas. El norte del campo de Lorca. Etnografía y vida", "Concurso de Fotofloración en las Tierras Altas de Lorca" junto a Espartaria, colaboración en la edición de la gaceta de las pedanías altas, "La Ruta de la Tapa Etnográfica" o los diversos encuentros de cuadrillas y folklore entre otros.

Esta zona tan auténtica y singular, donde conviven naturaleza, tradiciones, gastronomía o deporte necesita de un impulso turístico y qué mejor escaparate que una Feria Internacional De Turismo para promocionar estas pedanías que día a día luchan con la despoblación que en ellas se está produciendo y que es el principal reto al que se están enfrentando en su día a día, con el fin de que este nuevo impulso dé opción a sus habitantes a que inicien una nueva forma de vida en su lugares de origen, un turismo sostenible, de protección del patrimonio cultural, etnográfico, medioambiental y paisajístico con especial incidencia en la agricultura, ganadería, artesanía y oficios, gastronomía, medio ambiente y biodiversidad (especies silvestres, fauna y flora), zonas de especial protección ambiental, cultura y tradiciones, folklore, romerías, mercados, paisaje, aprovechamientos cinegéticos, rutas ecoturísticas (senderismo) y alojamientos rurales.

El turismo que podemos atraer a estas zonas de nuestro municipio puede ser una fuente importante de ingresos para nuestra comunidad. Al atraer a visitantes, podemos estimular su economía local, crear empleos evitando la despoblación y generar oportunidades comerciales para empresas locales.

Esta moción tiene como objetivo promover y desarrollar el turismo en Lorca para impulsar nuestra economía, generar empleo y fortalecer nuestra identidad cultural, esta vez incidiendo en este gran territorio de las tierras altas, que poseen una identidad e historia dignas de ser presentadas al mundo en el escaparate que es FITUR.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un producto turístico basado en los recursos culturales, naturales y patrimoniales de nuestras tierras altas, en colaboración con las asociaciones, empresas locales y vecinos que viven o desarrollan su actividad económica en las mismas.

Segundo.- El Ayuntamiento de Lorca presentará en la Feria Internacional De Turismo (FITUR) de 2024 como parte de su oferta turística, dicho producto específico para la promoción de las tierras altas de Lorca.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Lorca incluya dentro de los presupuestos la partida necesaria para la mejora de la señalización turística, la formación de guías turísticos locales en historia, cultura y costumbres propias de esta zona y el diseño de una marca turística representativa que resalte las bellezas naturales y culturales de las pedanías altas.

Cuarto.- Notificar estos acuerdos a la asociación Espartaria Tierras Altas, Artelorr, Hosteller y a las asociaciones vecinos de las pedanías que conforman esta zona."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Socialista y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Vox y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a M^a Ángeles Mazuecos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que van a votar a favor. Se trata de promocionar las pedanías pero tiene un espíritu crítico por lo sucedido con el acueducto de Zarzadilla de Totana sin restaurar, la sobreexplotación de las sierras por las canteras, la construcción de un muro en el río o que se esté detrayendo agua por parte de un particular o las obras del Río Luchena sin concesión. Son malos ejemplos. Entiende los problemas de la despoblación acuciante que estamos sufriendo. Nos hemos convertido en la generación de la basura. Lorca merece otro tipo de gestión y no lo que hemos permitido.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña indicando que está de acuerdo con el Sr. Sosa y va a ser crítica. Por supuesto que va a votar a favor de la moción pero ha presentado una enmienda en el sentido siguiente:

Continúa diciendo que aunque no tiene nada que ver espera que se la acepten. Considera que no hemos invertido para evitar el abandono de los vecinos. Las pedanías han ido perdiendo servicios y carreteras terciaristas. Su obligación es mejorar las pedanías. Son críticas constructivas.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Santiago Parra indicando que el destino Lorca tiene un gran potencial. Y parte se encuentra en los núcleos rurales en los que se pueden satisfacer necesidades variadas. Se ha de ir de la mano del tejido empresarial y hostelero y se ha de emplear en el Plan Estratégico y garantizar la asistencia de alojamiento, oferta de ocio que respete el entorno, señalización y marketing del producto. En relación al punto primero está de acuerdo. En relación al punto segundo está de acuerdo con modificaciones sustituyendo FITUR 2024 por FITUR 2025. La presentación habrá que realizarla en el marco de la feria y supone la presentación de las comunicaciones en octubre por lo que quedarían fuera y habría que presentarla para FITUR 2024. En relación al punto tercero referido a la dotación económica está de acuerdo pero sujeta al plan de estrategia. Los guías locales dependen de la Comunidad Autónoma. En relación al punto cuarto está de acuerdo. En relación a la enmienda presentada por el grupo municipal de Vox se está acometiendo la modificación del albergue, se está redactando el proyecto pero se ha encontrado un problema que va a suponer duplicar el presupuesto que ascenderá a unos 400.000 € debido a los muros de carga.

De nuevo interviene D.^a Ángeles Mazuecos indicando que si no han presentado las Tierras Altas en FITUR será porque no terminan de creer en ellas y podrían haber llevado sus productos creando un espacio para las Tierras Altas. Siempre hay formas para llevarlo con independencia de lo que esté previsto ya. Se dirige al Sr. Sosa indicando que lleva razón en lo

referido al acueducto de Zarzadilla y aprovecha para poner de manifiesto que hay cosas pendientes de aprobación en la Comunidad Autónoma como la antigua cárcel y la Casa del Artesano. Se dirige al grupo municipal de Vox y acepta la enmienda ya que lo primero es crear esa demanda para nuestras pedanías altas. Acepta la enmienda in voce del grupo municipal Popular y pide un esfuerzo para que en FITUR se lleve un pequeño stand de las Tierras Altas en la próxima feria de FITUR.

Interviene el Sr. Mateos indicando la siguiente enmienda in voce: El Ayuntamiento de Lorca presentará en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) en la medida que los criterios técnicos y turísticos de la Comunidad Autónoma lo permitan como parte de su oferta turística dicho producto específico para la promoción de las Tierras Altas de Lorca para 2024 y en todo caso para 2025”.

Interviene la Sra. Secretaria indicando que la enmienda presentada por el grupo municipal Vox se incorpora como puntos 4º 5º y 6º y se incluye con el consenso de todos los grupos municipales notificar a la dirección del IES de La Paca.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las enmiendas de los grupos municipales Popular y de Vox.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un producto turístico basado en los recursos culturales, naturales y patrimoniales de nuestras tierras altas, en colaboración con las asociaciones, empresas locales y vecinos que viven o desarrollan su actividad económica en las mismas.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca presentará en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) en la medida que los criterios técnicos y turísticos de la Comunidad Autónoma lo permitan como parte de su oferta turística dicho producto específico para la promoción de las Tierras Altas de Lorca para 2024 y en todo caso para 2025.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca incluya dentro de los presupuestos la partida necesaria para la mejora de la señalización turística, la formación de guías turísticos locales en historia, cultura y costumbres propias de esta zona y el diseño de una marca turística representativa que resalte las bellezas naturales y culturales de las pedanías altas.

4º.- El Ayuntamiento de Lorca acometerá a la mayor brevedad posible las obras de mejora y rehabilitación del albergue de Coy, para que este se encuentre en óptimas condiciones de cara a la temporada de primavera.

5º.- El Ayuntamiento de Lorca, mediante la Universidad Popular diseñará y ofertará formación en materia de guía y prestación de servicios turísticos, con el fin de capacitar a quienes estén interesados en ello a diseñar, promover y prestar servicios turísticos, tanto rurales enfocados en pedanías, como urbanos enfocados en el centro de la ciudad.

6º.- El Ayuntamiento de Lorca procederá a señalar el acceso y ubicación del Instituto de La Paca, ya que esta es una reivindicación reiterada por el cuerpo docente del mismo, que aún no ha sido satisfecha.

7º.- Notificar estos acuerdos a la asociación Espartaria Tierras Altas, Artelor, Hostelor y a las asociaciones vecinos de las pedanías que conforman esta zona y a la dirección del IES La Paca.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"El avance de la tecnología impone cambios constantes tanto en el mercado laboral, los procesos productivos y por supuesto en la forma de capacitarse o formarse para ello.

La época en la que obtener un título universitario era garantía de prestigio social y trabajo estable bien remunerado ha pasado a la historia, al igual que la figura del aprendiz que inicia su vida laboral aprendiendo un oficio y para el que su centro de formación es su lugar de trabajo, y también es cosa del pasado.

Los cambios tecnológicos imponen cambios en el mercado laboral y en la formación, que por primera vez se dan en un periodo de tiempo más corto que una generación, y esto supone un desafío continuo para el trabajador, la empresa y la formación.

Existe un consenso generalizado por el que la Formación Profesional se plantea como una solución a esta dinámica, como la forma mejor y más eficaz de alcanzar el capital humano necesario para sostener el crecimiento económico y el bienestar social que necesitan los países desarrollados.

Las previsiones para España son que para el año 2025 el 49% de los puestos de trabajo requerirán cualificaciones medias de formación profesional y el 37% altas, todo apunta a que una Formación Profesional moderna y adaptada será clave en el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece la nueva economía y por tanto para el crecimiento de esta y con ella el bienestar social. A pesar de ello actualmente, la estructura formativa española solo puede cubrir la mitad de los porcentajes mencionados al principio.

Centrándonos en el ámbito municipal y comparando la oferta educativa de Formación Profesional que se oferta en Lorca, con la oferta ofrecida en las dos principales ciudades de la Región, Murcia y Cartagena, vemos que en base a la población de ambas y de Lorca, a nuestra ciudad le correspondería una oferta formativa de FP mayor, en torno a 6 ó 7 Grados Medios y en torno a 7 ó 8 Grados Superiores.

El objetivo de esta comparación no es establecer un agravio comparativo ni caer en el victimismo sino el de establecer un referente, u objetivo beneficioso, necesario y ambicioso para Lorca en esta materia. La aprobación de los acuerdos que se exponen en esta moción pretende ser el inicio de un periodo de trabajo, reflexión, acuerdo y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para hacer de Lorca una "potencia" en materia de Formación Profesional.

Ese periodo de trabajo y reflexión debe culminar con una imagen clara y definitoria de las debilidades y potencialidades de la Formación Profesional en Lorca, de sus riesgos y fortalezas para después poder llegar a acuerdos y finalmente poner en marcha las actuaciones necesarias.

¿Qué perfiles profesionales demandan las empresas y cuales demandarán en un futuro?

¿Qué posibilidades de crecimiento tienen los centros educativos lorquinos?

¿Qué Grados y modalidades son los más demandados por los estudiantes?

Son solo algunas de las cuestiones que tenemos que tener claro y que nos ayudarán en la toma de decisiones.

No en pocas ocasiones, este Ayuntamiento ha encargado y realizado análisis, estudios, proyectos, Planes Directores, referentes a cuestiones importantes para Lorca que ayudan a la toma de decisiones y que marcan la hoja de ruta para la gestión municipal, sin depender del color del Gobierno de turno.

Creemos que el tema que nos ocupa con la Formación Profesional es lo suficientemente importante como para que Lorca cuente con una hoja de ruta que marque el camino para convertir a la ciudad en un lugar destacable con respecto a la FP.

En el documento "Agenda Urbana Lorca 2030" se hace una breve mención a la educación en el municipio, sin ir más allá de recomendar adaptar la FP a las nuevas tendencias y demandas, una conclusión sencilla que conlleva implicaciones mucho más complejas.

Como complemento a esta recomendación -la de adaptar la FP a las nuevas tendencias y demandas- un análisis más pormenorizado sobre las debilidades, fortalezas, potencialidades y riesgos (análisis DAFO) de la FP en Lorca; que cuente con la participación de la comunidad educativa, padres, Ayuntamiento e incluso CARM, se antoja un documento relativamente sencillo de elaborar y de gran utilidad a la hora de iniciar el proceso de reivindicación de mejora y ampliación de la oferta formativa de FP en Lorca.

Es por lo anteriormente expuesto, que desde el GM VOX Lorca proponemos para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- Entendiendo el análisis DAFO como un documento estratégico para la toma de decisiones, en el que se reflejan; debilidades, amenazas, riesgos y fortalezas de un determinado sector, con el espíritu y objetivo plasmado en el cuerpo de la moción, el Ayuntamiento de Lorca realizará un análisis DAFO sobre la Formación Profesional en Lorca.

2º.- Realizado el análisis y en base a las conclusiones obtenidas, el Ayuntamiento de Lorca iniciará las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a las conclusiones o recomendaciones que se extraigan de él."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que no es

la primera vez que se trae a pleno. El IES Sam Juan Bosco debe ser una referencia, falta la respuesta de la Comunidad Autónoma y hay que ponerlo en marcha. Van a votar a favor porque se ha aprobado en otras ocasiones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a Irene Jódar y manifiesta que FP es una alternativa para los jóvenes que prefieren especializarse. En Lorca hay una oferta variada de unos 40 en total pero no son suficientes y hay que potenciarlo. Hay que exigir la implementación de un grado medio y superior adaptado a las necesidades por ejemplo hostelería y cocina, centro integrado del CIFEA, acondicionamiento y actividad física o gestión administrativa y finanzas, también digitalización y robótica. En el análisis DAFO tendrían que participar todos los afectados. Se trata de una buena propuesta y van a votar a favor

Seguidamente interviene D.^a Rosa María Medina en nombre del Grupo Municipal Popular y manifiesta que van a votar a favor. Es un tema que la motiva y va a trabajar de la mano de la Comunidad Autónoma. El Director General ha venido a Lorca en dos ocasiones y esta semana vendrá otra vez. Es necesario tener todos los datos para saber lo que hace falta para tener una situación real de Lorca. Agradece la moción al grupo municipal de Vox y le reconoce al Sr. Sosa que se ha traído a este pleno en otras ocasiones.

De nuevo interviene D. José Martínez que agradece a los grupos municipales el apoyo. Reconoce la sensibilidad del grupo municipal Izquierda Unida y la moción que trajo referida a San Juan Bosco. Su planteamiento es un análisis con carácter general de toda Lorca.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Entendiendo el análisis DAFO como un documento estratégico para la toma de decisiones, en el que se reflejan; debilidades, amenazas, riesgos y fortalezas de un determinado sector, con el espíritu y objetivo plasmado en el cuerpo de la moción, el Ayuntamiento de Lorca realizará un análisis DAFO sobre la Formación Profesional en Lorca.

2º.- Realizado el análisis y en base a las conclusiones obtenidas, el Ayuntamiento de Lorca iniciará las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a las conclusiones o recomendaciones que se extraigan de él.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA MEJORAS EN LA PEDANÍA DE LA HOYA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso

Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"La Asociación de Vecinos de La Hoya ha registrado en varias ocasiones peticiones de mejoras viales y de infraestructura en su pedanía, que han sido ignoradas de forma sistemática.

En la última reunión mantenida con miembros de la asociación y vecinos de esta pedanía, nos piden que llevemos a pleno sus peticiones con el ánimo de hacerlas efectivas lo antes posible.

- Colocación de reductores de velocidad en Camino Casa de Peña
- Limpieza frecuente de la pedanía
- Más presencia policial, sobre todo por los parques y por la pista deportiva del recinto ferial
- Colocación de dos carteles en la carretera N-340 de "Bienvenidos a La Hoya"
- Repintar todos los pasos de peatones de la pedanía.
- Reparaciones y mantenimiento del campo de fútbol "Los Tollos"
- Colocación de carteles de altura máxima en Camino Casa Castillo
- Subsanación de las deficiencias de seguridad vial en curva Camino Ermita Vieja.
- Reducción de velocidad para vehículos en Ctra. N-340 desde la entrada de la pedanía hasta la primera rotonda.
- Reforma integral de aceras, pavimento, sustitución de alumbrado y red de alcantarillado de las calles: Hoya 29, Cartero, Sagrado Corazón y Hoya 31
- Reparaciones y mantenimiento del Complejo Deportivo Los Tollos.

Además, los vecinos de La Hoya reclaman desde hace años tres proyectos fundamentales para su pedanía, que también han hecho llegar en varias ocasiones a los distintos equipos de gobierno de este Ayuntamiento.

La creación de un Centro de día en la antigua oficina de Policía Local, para personas mayores. Necesitan un lugar seguro y socialmente activo para que los mayores que residen en la pedanía pasen el día y combatir con ello la soledad que sufren actualmente cuando sus familiares se ausentan.

Construcción de un Local Social Polivalente en los terrenos ubicados detrás del Centro de Atención a la Infancia de La Hoya. Es necesario disponer de un lugar donde todos los colectivos y vecinos de La Hoya puedan reunirse y participar en las diversas actividades que organizan.

Construcción de un instituto de Educación Secundaria. Es una reivindicación histórica y necesaria de los vecinos de La Hoya, que además daría cobertura a las pedanías cercanas como Tercia o Marchena y descongestionaría los centros de educación secundaria del centro, facilitando el transporte de los estudiantes que actualmente deben salir de casa una hora antes y llegar una hora más tarde que los que residen en el centro.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Que el equipo de gobierno contemple en los próximos presupuestos una partida destinada a cubrir los once puntos expuestos al inicio de esta moción, para solucionar los problemas viales y de infraestructura de la pedanía de La Hoya.

2º.- Que el equipo de gobierno, junto a los servicios técnicos de este Ayuntamiento, estudien los tres proyectos citados en el cuerpo de la moción con ánimo de ponerlos en marcha a la mayor brevedad posible."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el equipo de gobierno contemple en los próximos presupuestos una partida destinada a cubrir los once puntos expuestos al inicio de esta moción, para solucionar los problemas viales y de infraestructura de la pedanía de La Hoya.

2º.- Que el equipo de gobierno, junto a los servicios técnicos de este Ayuntamiento, estudien los tres proyectos citados en el cuerpo de la moción con ánimo de ponerlos en marcha a la mayor brevedad posible.

En turno de explicación de voto interviene D. Pedro Sosa y se dirige al Sr. Sánchez indicando que ha votado que sí porque los ciudadanos de La Hoya también le interesan y la crítica lo ha hecho porque no considera justo que alguien que gana mucho tribute menos.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MEJORA DEL COMERCIO LORQUINO.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"En el Pleno Ordinario de octubre de 2019, elevamos una moción para la creación de una ordenanza que regule el ornato en locales y comercios. A pesar de ser aprobada por unanimidad, nada se ha hecho para llevarla a cabo, por ello, con ánimo de retomar nuevamente una propuesta similar, elevamos esta moción.

Siempre que hablamos de comercio lo hacemos desde el punto de vista económico. La creación de riqueza y empleo a través del comercio es innegable pero no podemos pasar por alto el factor social y cultural que implica, cuando a una ciudad le quitas el pequeño comercio, esta pasa a llamarse ciudad dormitorio.

El comercio tradicional es mucho más que una actividad económica, es una forma de cohesionar y revitalizar una ciudad además de ser una forma de fomentar el consumo responsable y de cercanía y como cualquier actividad económica y social necesita no solo del marco jurídico donde desenvolverse o la colaboración de la administración, en el caso del pequeño comercio necesita dotarse de herramientas que le capaciten para hacer frente al cambio en los hábitos de consumo, generar imagen de marca y atraer a sus establecimientos a los consumidores.

Lorca ha sido un referente comercial, junto con Murcia y Cartagena sustenta el desarrollo económico de la Región y da servicio a una comarca natural de más de 250.000 habitantes, en base a este planteamiento se vienen dando situaciones contrarias a la importancia que tiene el sector del comercio minorista en el centro urbano.

Desde hace unos años hasta ahora, en Lorca, se ha experimentado el crecimiento en número de comercios que con inversiones mínimas inician su actividad ofertando las más variopintas clases de productos, estos comercios se implantan en la mayoría de los casos sin atender a ningún criterio de armonización estética o mejora y modernización de las estructuras comerciales, con la consiguiente pérdida de valor de la imagen urbana como área comercial, lo que conlleva la pérdida de atractivo comercial del centro urbano.





Imágenes de escaparates de comercios sin criterio estético.

Por otro lado, los locales comerciales cerrados no mantienen una imagen acorde con los locales abiertos, lo que genera la pérdida del atractivo comercial con consecuencias negativas para los comercios adyacentes.



Local cerrado que no mantiene condiciones mínimas de ornato.



Cajas y embalajes amontonados en la entrada.

El mantenimiento y la potenciación de la actividad comercial es imprescindible y para esto, mantener una imagen digna y atractiva de la actividad comercial es tan importante como dotar a la ciudad de una imagen de marca o de realizar campañas de promoción y marketing. En este sentido creemos necesario plantear medidas orientadas a implantar en el casco urbano unos requisitos básicos, comunes a todos los comercios, en materia de ornato y revalorización de la imagen de Lorca como área comercial.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox propone. **ACUERDOS PARA SU APROBACIÓN:**

El Ayuntamiento de Lorca iniciará un proceso de consulta y trabajo conjunto con asociaciones y representantes del sector comercial y hostelero de Lorca a fin de buscar soluciones de índole regulatorio u otro tipo, que frenen la degradación de las áreas comerciales del municipio y la proliferación de comercios sin valor añadido."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los grupos municipales Popular y Vox y reserva de voto de los grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a María Teresa Ortega defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde indicando que la competencia de sanidad en los comercios corresponde a la Comunidad Autónoma y Vox forma parte del Gobierno Regional. Nuestra competencia municipal es relativa a urbanismo. Habrá muchos comercios que no cumplan con la normativa. Se trata de establecer una ordenanza que están para cumplirlas y hay que perseguir al que incumple. En Lorca faltan medios que no se ponen desde la Comunidad autónoma. Le sugiere que se dirija al Gobierno Regional para que pongan orden.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz indicando que comparte el acuerdo que propone Vox aunque hay que decir que sí se ha hecho algo por parte de todos los grupos municipales con la aprobación de la modificación de plan general nº 67 que es un paso. Desde el casco histórico hay herramientas en cuanto al ornato con el PEPRI y el PEPRICH cuando se apruebe definitivamente. Entiende que no solo hay que ceñirse al Barrio. Quizá hay que hacerlo por áreas. El espíritu es bueno y se debe estudiar. Van a apoyar la moción.

Seguidamente interviene D. Santiago Parra en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que el ayuntamiento fomenta la modernización del comercio y se están estudiando locales en planta baja para facilitar a la ciudadanía, se están actualizando porque continuamente se modifican. Hay un leve resurgimiento del comercio local y fomentan la sinergia con tres objetivos: mejora de la competitividad del sector y campañas de comercio. Incremento de la actividad comercial que evite el vaciamiento de locales en el centro y su cuidado estético y la mala imagen que supone que muchos locales se encuentren vacíos y fomento del asociacionismo buscando nuevas fórmulas de cooperación. Se estudia crear una ordenanza de carácter estético para la creación de locales. Se ha tenido reunión con asociación de

comerciantes y hosteleros para ponerlo en conocimiento y se tiene prevista una reunión con la Dirección General de Comercio.

De nuevo interviene D.^a María Teres Ortega y manifiesta que no habla de campañas. No hay inspecciones o medios para lo que no se quiere. No ve resultado ninguno y se centra en el barrio de San Cristóbal que es donde se encuentra la problemática y ese es el enfoque de la moción: todos los locales tienen que cumplir unas condiciones estéticas y hay que indicar a todas las personas como se ha de trabajar. No se puede camuflar la situación.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Lorca iniciará un proceso de consulta y trabajo conjunto con asociaciones y representantes del sector comercial y hostelero de Lorca a fin de buscar soluciones de índole regulatorio u otro tipo, que frenen la degradación de las áreas comerciales del municipio y la proliferación de comercios sin valor añadido.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE DISCRIMINACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y A LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUTOBÚS QUE COMUNICAN LORCA CON MURCIA Y ÁGUILAS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

"El colectivo de personas con movilidad reducida y distintas capacidades ha saludado con alegría que, en el nuevo organigrama político-administrativo del Ayuntamiento de Lorca, tras la constitución de la actual corporación municipal, nos hayamos dotado por vez primera en la historia de una concejalía de "Discapacidad".

Pero pasan los días, las semanas y los meses, y no nos consta que desde esa concejalía se estén diseñando -y menos aún implementando- políticas públicas que garanticen que en Lorca se está dando cumplimiento al mandato que la Constitución Española expresa en su artículo 49 -dirigido a los discapacitados- y en el que se previene que los poderes públicos tienen la obligación de "prestarles la atención especializada" que requieran, amparándolos en el disfrute de sus derechos.

Un mandato de nuestra Ley Fundamental, que en el ámbito territorial de la Región de Murcia pretende desarrollar la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, cuando dispone en su artículo 22 que:

"Corresponde a los municipios:

- a) Aplicar la normativa de accesibilidad, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la normativa municipal y de régimen

local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las normas específicas establecidas por la correspondiente legislación sectorial.

b) Elaborar, aprobar y ejecutar el plan municipal de accesibilidad y sus correspondientes revisiones, así como los planes de actuación y gestión en ámbitos concretos con afectaciones en materia de accesibilidad, y determinar anualmente las actuaciones que deben llevarse a cabo y el correspondiente presupuesto.

c) Establecer y coordinar los servicios de transporte adaptado de viajeros”.

Así pues, con objetivo eliminar las múltiples barreras del municipio y hacer una ciudad accesible para todos los ciudadanos, que debería comenzar por los propios edificios municipales de uso público, el Ayuntamiento de Lorca debería “elaborar, aprobar, y ejecutar un Plan Municipal de Accesibilidad, determinando actuaciones anuales y presupuestándolas”. Ese es el primer objetivo que plasmamos en los acuerdos de esta moción.

De otro lado, también queremos aprovechar esta iniciativa que traemos a este Pleno para atender una puntual denuncia pública que realizamos hace unas semanas, y que asimismo tenía como actores principales a las personas con movilidad reducida de Lorca y su comarca, y a los servicios públicos gestionados por empresas concesionarias que imponen unas condiciones de viaje (que pueden leerse en la web de alguna de ellas) en las que se ponen menos reparos a quienes quieran subir al autobús patines eléctricos o tablas de surf, que a las personas que utilizan silla de ruedas.

Así es, tanto el servicio tradicional de autobús, concesionado por el Gobierno regional a la empresa “Interbus”, como el servicio coyuntural de ADIF, que suple el cierre de los trenes de Cercanías, exigen a las personas que utilizan silla de ruedas que comuniquen su intención de viajar a las empresas con 48 y 24 horas de antelación respectivamente. Una imposición discriminatoria e inconstitucional de las empresas del transporte que genera graves problemas a este colectivo.

Se trata de exigencias claramente discriminatorias que no deberían ser toleradas ni por un Gobierno (el regional) que concede un servicio público a una empresa (Interbús), ni por una empresa pública estatal (ADIF), que hace otro tanto con otra empresa privada de transportes. Es evidente que ambos -Gobierno regional y empresa pública estatal- están incumpliendo el mandato constitucional cuando permiten y toleran esta discriminación.

Dicho todo lo cual, del Pleno solicito la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1.- La concejalía de Discapacidad del Ayuntamiento de Lorca, en cumplimiento de los mandatos legales reseñados en el cuerpo de la moción, procederá antes de final de este año 2023 a “elaborar, aprobar, y ejecutar un Plan Municipal de Accesibilidad, determinando actuaciones anuales y presupuestándolas”. En ese Plan, que comenzará implementándose en los propios edificios municipales de uso público, se dará participación al tejido social relacionado con las personas de movilidad reducida.

2.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá formalmente al gobierno de la CARM, que concede el servicio público a la empresa (Interbús), y a la empresa pública estatal (ADIF), exigiendo que se tomen las medidas oportunas para que ambas concesionarias eliminen las exigencias discriminatorias consistentes en que las personas usuarias de sillas de ruedas deban comunicar su intención de viajar a las empresas con 48 y 24 horas de antelación respectivamente."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes. Podemos, Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. María Castillo indicando que respecto al plan de viabilidad si se sigue reivindicando es porque todavía queda mucho por hacer. Desde el grupo municipal de Vox entienden que la accesibilidad a edificios públicos es fundamental y su obligación es que esto cambie. Hay muchos autobuses que no están adaptados y es necesario adaptarlos para evitar la medida de comunicar previamente con antelación. Van a votar a favor.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos indicando que hay un error en la moción ya que el competente no es ADIF sino RENFE.

Interviene D.^a María Dolores Chumillas y manifiesta que en Lorca se encuentra la asociación ADISFILOR que desde su creación se encarga de las personas de movilidad reducida con un equipo técnico que trabaja junto a los técnicos municipales para la mejora de la calidad de vida de estas personas. Hay que apoyarse en ellos. Durante el equipo de gobierno anterior se llevaron a cabo mejoras pero eso es solo el principio y queda mucho por hacer. Es necesario un plan de accesibilidad sobre todo en los edificios más antiguos y también en el transporte que es un derecho para todos los ciudadanos tal y como se indica en la Ley de Accesibilidad.

Seguidamente interviene D.^a Belén Díaz en nombre del Grupo Municipal Popular y manifiesta que se alegra de que se hable de discapacidad y agradece al Sr. Sosa la iniciativa. Está de acuerdo en que la discriminación es intolerable e inadmisible e instará a que ello cambie porque es un derecho. Resalta la importancia de la implicación del Sr. Alcalde, el Sr. Gil, que ha creado una concejalía de discapacidad ya que para el PP es una prioridad y se está trabajando no solo en el plano físico sino también mental. Anuncia que se está diseñando un proyecto muy ambicioso de discapacidad auditiva y también un plan de formación con el ayuntamiento para las personas que atienden al público así como el plan municipal de accesibilidad. Van a votar a favor. No sabe si se va a poder realizar antes de 2023, como mucho a principios de 2024. Considera que se debería haber hecho mucho antes y todo lo que se hace es poco y se va a seguir trabajando e ello.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y agradece a todos los grupos municipales el voto favorable y así lo va a transmitir a la asociación. Es

consciente que hay sensibilidad y es fundamental eliminar esas barreras. Quiere saber la fecha porque va a llevar a cabo el seguimiento. Agradece la buena predisposición de la Sra. Díaz y el gran trabajo realizado por la Sra. Chumillas. Quiere que en los presupuestos se refleje esa partida presupuestaria. Acepta las enmiendas presentadas por el grupo municipal socialista y la corrección de la errata puesta de manifiesto por el Sr. Mateos.

Interviene la Sra. Díaz indicando su compromiso en que se realizará antes de verano y se abordará en primer lugar en los lugares públicos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las enmiendas del grupo municipal socialista.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La concejalía de Discapacidad del Ayuntamiento de Lorca, en cumplimiento de los mandatos legales reseñados en el cuerpo de la moción, procederá antes de final de este año 2023 a "elaborar, aprobar, y ejecutar un Plan Municipal de Accesibilidad, determinando actuaciones anuales y presupuestándolas". En ese Plan, que comenzará implementándose en los propios edificios municipales de uso público, se dará participación al tejido social relacionado con las personas de movilidad reducida, teniendo en cuenta que su necesidad está ratificada por el Consejo Social de la Ciudad, así como en la agenda 2030, contando con una estimación inicial necesaria valorada en 50.000 € para su elaboración y puesta en marcha en el marco comprendido entre el año 2024 y 2027.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca se dirigirá formalmente al gobierno de la CARM, que concede el servicio público a la empresa (Interbús), y a la empresa pública estatal (RENFE), exigiendo que se tomen las medidas oportunas para que ambas concesionarias eliminen las exigencias discriminatorias consistentes en que las personas usuarias de sillas de ruedas deban comunicar su intención de viajar a las empresas con 48 y 24 horas de antelación respectivamente, así como disponer de un número determinado de plazas reservadas a tal fin, adecuadas al espacio que éste tipo de usuarios demanda y necesita, y con los anclajes de seguridad adecuados, adaptados y necesarios para el correcto anclaje de la silla.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE IMPACTO COMERCIAL, URBANÍSTICO, TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN DE MACROTIENDAS EN EL CENTRO COMERCIAL ALMENARA.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso

Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

"Recientemente algunos medios de comunicación locales y regionales informan sobre lo que parece que será un inminente y muy considerable crecimiento de la oferta de "macrotiendas" y otras realidades comerciales en el centro "Parque Almenara de Lorca". Hasta siete aperturas totales, se afirma, podrían hacerse realidad antes de finalizar el año 2023.

Ello, lo aseguran los propios responsables de ese centro comercial, supondría la apertura al público de "más de 10.000 m² de nuevos operadores comerciales", sumando, afirman, "más de 300.000 potenciales clientes" si tenemos en cuenta sus pretensiones expresadas de dar "servicio" a los municipios (incluidos los de las comarcas próximas de Almería) más cercanos a Lorca; con una previsión, también puesta de manifiesto por los citados empresarios, de *"un aumento anual de visitantes de un millón y medio de personas"*. Cifras todas ellas que hemos tomado de un medio de comunicación digital.

Reseñadas las anteriores cifras, parecería razonable que los poderes públicos locales (e incluso regionales) con el soporte y la participación del tejido vecinal, social y empresarial de Lorca, ideasen y emprendiesen algún plan multidisciplinar para hacer frente a los evidentes impactos de diversa índole que ese aumento exponencial de la oferta del citado espacio supondrá.

Unos impactos que, así, a vuelapluma, se antojan relevantes desde el punto de vista urbanístico y de ordenación del territorio, en el ámbito de la contaminación ambiental (atmosférica, acústica y paisajística), y, claro, en el del propio comercio de la ciudad de Lorca, su centro urbano, su centro histórico y sus barrios, que, a nosotros no nos cabe ninguna duda al respecto, sufren desde hace años la equivocada decisión política de trasladar buena parte "del ocio y el negocio" del centro de Lorca al campo de Lorca. Así las cosas, y sin pretensión de ser exhaustivos ni en la definición de los ámbitos y realidades locales afectadas, interesadas o concernidas en este asunto, ni, tampoco, en los actores locales que deberían ser llamados a actuar para minimizar en lo posible los impactos descritos, creemos que nuestro Ayuntamiento debe tomar la iniciativa y de manera inmediata diseñar, con el concurso de los citados actores, e implementar todo el conjunto de medidas precisas para ello. Entre esas medidas, y en lo que hace al propio espacio del centro comercial y sus infraestructuras y servicios de acceso, parece razonable tomar decisiones que afecten al aumento de los servicios de transporte público a la zona, un aumento que contribuya a reducir los desplazamientos en vehículo privado; que presten atención asimismo a la remodelación de los accesos de conexión al centro comercial con la creación de rotondas en las dos actuales intersecciones entre ese espacio y la "autovía" hacia Águilas, y que contemplen un aumento del espacio verde en aquel entorno que ayude a minimizar las diversas contaminaciones que se derivarían del presumible incremento del tráfico rodado.

De otro lado, no nos parece una cuestión menor el nuevo impacto (y ya llueve sobre mojado) que este aumento de la oferta comercial, en un espacio alejado y retirado de la Lorca urbana, supondrá para nuestro comercio tradicional, para nuestro ocio en ciudad y barrios y para nuestra cultura como pueblo.

Por ello, planteamos que nuestro Ayuntamiento, con el concurso de los comerciantes locales, abandere de inmediato la reactivación del comercio urbano en Lorca con la adopción de aquellas medidas que competen a su ámbito de actuación, entre las que solicitamos que se tengan en cuenta

el cierre puntual al tráfico rodado -durante viernes por la tarde y sábados- de la Avenida Juan Carlos I, para convertirla durante esos días y horas en una calle peatonal y comercial, y la posibilidad de impulsar el retorno a la ciudad (en los espacios públicos o privados que se vean oportunos para ello) de las salas de cine.

Dicho todo lo cual, del Pleno solicito la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca diseñará, con el concurso de los actores sociales, vecinales y empresariales que sean precisos, un plan para implementar todo un conjunto de medidas encaminadas a hacer frente a los diversos impactos previsibles del aumento de la oferta comercial en el "centro almenara".

Entre esas medidas, y en lo que hace al propio espacio del centro comercial y sus infraestructuras y servicios de acceso, se procurará el aumento de los servicios de transporte público a la zona, la remodelación de los accesos de conexión al centro comercial con la creación de rotondas en las dos actuales intersecciones entre ese espacio y la "autovía" hacia Águilas; y el aumento de la superficie "verde" en el entorno para minimizar la contaminación atmosférica y acústica derivada del presumible incremento del tráfico rodado.

De otro lado, y al objeto de combatir los impactos que esa ampliación de la oferta comercial pueda tener en la Lorca urbana, el Ayuntamiento adoptará todo el conjunto de medidas que competan a su ámbito de actuación, entre las que se procederá al cierre puntual al tráfico rodado -durante los viernes por la tarde y sábados- de la Avenida Juan Carlos I, para convertirla durante esos días y horas en una calle peatonal y comercial, impulsando asimismo el retorno a la ciudad (en los espacios públicos o privados que se vean oportunos para ello) de las salas de cine."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a María Castillo que manifiesta que no le queda claro el objeto de la moción porque contiene un popurrí de medidas. Considera que la ubicación del centro comercial no es la más acertada porque el comercio de Lorca se ha visto afectado y se debería potenciar el comercio en Lorca pero eso no es excluyente porque hay población suficiente. Es adecuado que haya más servicio de autobuses pero se debe hacer en función de la demanda. Las zonas verdes del centro comercial están abandonadas y se deben mejorar. El cierre de la Avda. Juan Carlos I es positivo pero hay que valorarlo. Se van a abstener porque consideran los acuerdos poco claros.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos que manifiesta un parecer similar al efectuado por la Sra. Castillo, por un lado se posiciona en contra del centro comercial y por otro lado plantea mejoras para acceder al mismo. Hay que plantear sinergias porque ese modelo de comercio ha prosperado en Lorca pero no tiene que ir en detrimento del centro que hay que fomentar. La Avda. Juan Carlos I se ha cortado en varias ocasiones con buenos resultados y esa experiencia se puede repetir de la mano de los comerciantes con el consenso de los vecinos de la avenida, para minimizar las molestias de los vecinos. Entiende que los acuerdos aunque genéricos son positivos y van a apoyar la moción.

Seguidamente interviene D. Santiago Parra en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que en relación al aumento del servicio público de transporte al centro comercial se indica que actualmente se dispone de servicio de lunes a jueves cada hora y se ha ido mejorando. En relación a la creación de dos rotondas se indica que se trata de una carretera autonómica y por ello debe estar supeditada a ésta. En relación a las zonas verdes hay una gran masa arbórea y se prevé un gran corredor de zonas verdes. También se llevan a cabo actuaciones de dinamización del casco histórico con hostelor y los comerciantes. En relación al corte de la Avda. Juan Carlos I cuando acaben las obras de la Ronda se podrá estudiar. La vuelta de las salas del cine al centro dependerá de la iniciativa privada, no obstante el ayuntamiento lleva a cabo el cineclub y el cine de verano. Si no se aclaran más los acuerdos el grupo municipal Popular se va a abstener.

D. Pedro Sosa manifiesta que va a intentar aclarar los acuerdos contenidos en la moción porque nada es incompatible. Considera que es lo que tenemos y quiere que resulte eficiente sin detrimento del centro comercial. Se trata de dos acuerdos paralelos, por un lado, en relación al centro comercial que se eviten afecciones medioambientales y se mejore el tráfico. Podríamos abordar las rotondas porque es nuestra competencia ya que nos hacemos cargo de las podas. Por otro lado, en relación al centro de la ciudad los comerciantes quedaron satisfechos con la iniciativa del cierre de la Avda. Juan Carlos I. Las rondas van a dar permeabilidad y a minorar la contaminación del centro. Hay que tomar nota de las buenas experiencias. Lamenta que haya grupos que se abstengan y agradece al grupo municipal socialista el voto favorable.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 15 (Grupos Municipales Popular y Vox)

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Lorca diseñará, con el concurso de los actores sociales, vecinales y empresariales que sean precisos, un plan para implementar todo un conjunto de medidas encaminadas a hacer frente a los diversos impactos previsibles del aumento de la oferta comercial en el "centro almenara".

Entre esas medidas, y en lo que hace al propio espacio del centro comercial y sus infraestructuras y servicios de acceso, se procurará el aumento de los servicios de transporte público a la zona, la remodelación de los accesos de conexión al centro comercial con la creación de rotondas en las dos actuales intersecciones entre ese espacio y

la "autovía" hacia Águilas; y el aumento de la superficie "verde" en el entorno para minimizar la contaminación atmosférica y acústica derivada del presumible incremento del tráfico rodado.

De otro lado, y al objeto de combatir los impactos que esa ampliación de la oferta comercial pueda tener en la Lorca urbana, el Ayuntamiento adoptará todo el conjunto de medidas que competan a su ámbito de actuación, entre las que se procederá al cierre puntual al tráfico rodado -durante los viernes por la tarde y sábados- de la Avenida Juan Carlos I, para convertirla durante esos días y horas en una calle peatonal y comercial, impulsando asimismo el retorno a la ciudad (en los espacios públicos o privados que se vean oportunos para ello) de las salas de cine.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES + PODEMOS + AV SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE LORCA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Presidencia, Administración Municipal y Servicios Generales conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Calidad Urbana, la de Atención y Servicio Público al Ciudadano, la de Educación y Promoción Cultural, la de Impulso Socioeconómico y Fomento del Turismo, la de Seguridad Ciudadana y Control del Padrón, y la de Descentralización, Desarrollo Rural, Agricultura, Ganadería y Lucha contra la Despoblación, emitido el día 25 de octubre de 2023 que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + Alianza Verde que dice lo siguiente:

"En la lectura reciente del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2024, que el gobierno local facilitó a los grupos políticos para su análisis y fijación de posición, nos hemos encontrado con una propuesta de modificación de la redacción de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos. Concretamente se planteaba que el artículo 7º.2.u de la referida OF, relativo a la "expedición de informes técnicos y jurídicos", añadiese el texto siguiente: **"(incluidos informes sobre titularidad de caminos)".**

Esa propuesta de modificación, en tanto que es expresión de una demanda ciudadana a la que nuestra Administración local quiere convertir en "hecho imponible" de un tributo, se podría añadir como un argumento más para exigir, de una vez por todas, y aún a riesgo de parecer cansinos, que Lorca cumpla con los mandatos de la ley y que algún día, a ser posible de este siglo, nuestro municipio consiga dotarse de un INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS.

En noviembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca aprobaba, por unanimidad y por enésima vez, una moción que contenía, entre otros, un acuerdo con ese objeto. Reproduzco ahora aquellas partes del cuerpo de la moción que tenían que ver con ese acuerdo, y que siguen siendo válidas, y vuelvo a proponer, es verdad que con poco optimismo habida cuenta de los precedentes, el mismo acuerdo que, sobre ese asunto, ya fue propuesto y votado en 2022.

Decíamos entonces:

"Por no remontarnos en el tiempo y los reproches más atrás, y llegar hasta a años de otro siglo, comenzaremos diciendo que llevamos más de una década, con los gobiernos locales que en ella ha habido, intentando que se cumplan los mandatos de la Ley, y se elabore y apruebe el inventario de bienes públicos locales que incluya el inventario de caminos públicos de Lorca.

A lo largo de esta década han sido cuatro las iniciativas políticas debatidas y, en su caso, aprobadas en los plenos entre los años 2010 y 2020. Todas ellas siempre han venido impulsadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Iniciativas que, una vez aprobadas, casi siempre por unanimidad, se meten en un cajón de algún despacho y, pasado el tiempo, otra vez IU, vuelve a rescatarlas para volver a proponerlas, entrando en un bucle que, ojalá, se rompa alguna vez con la efectiva implementación de los acuerdos adoptados para beneficio del interés general.

Resulta extraño y paradójico que algo tan simple, natural y razonable como que el gobierno local realice, dando cumplimiento a los mandatos de las leyes de régimen local y del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, un INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS de LORCA, sea tan complicado.

Como ya hemos defendido en tantas ocasiones, para que un municipio pueda gestionar adecuadamente su sistema de caminos públicos y recuperar los usurpados, debe contar con dos herramientas de carácter estratégico: un inventario y la inclusión de los caminos de su competencia en el Registro de la Propiedad y Catastro Inmobiliario, lo que facilita la prueba de su titularidad municipal.

Se trata de una obligación dada a los ayuntamientos por el artículo 86 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que "las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación".

Una previsión legal cuyos antecedentes más remotos en la Historia del Derecho en España encontramos nada menos que en una Orden Real de los Reyes Católicos, promulgada 1497 y recogida en la "Novísima Recopilación", en la que se ordena "a Justicias y Concejos" a que: "fagan abrir y adobar los carriles y caminos por do pasan los carros en sus términos, por manera que sean del ancho que deban y que no consientan dichos Concejos que sean cerrados, ni atados, ni ensangostados, so pena de diez mil maravedíes".

Carecer de esta herramienta es causa frecuente de conflictos entre vecinos -y de éstos con la Administración local- que este Ayuntamiento debería resolver definitivamente mediante la elaboración de un inventario que suponga un referente de titularidad y derechos con todas las garantías administrativas.

Asimismo hemos reseñado en otras ocasiones que la falta de este instrumento también está impidiendo al Ayuntamiento obtener fondos para la adecuación o reparación de caminos, a través de los Planes Regionales de Caminos Rurales que impulsa la Comunidad Autónoma de Murcia, y que se cofinancian con fondos europeos. Otra circunstancia más que debería ser tomada en cuenta para aprobar e implementar esta iniciativa de una vez por todas.

Así las cosas, en este enésimo intento que planteamos ahora en 2022, la novedad pasa por la implicación del tejido social lorquino con inquietudes en este tema. En esta ocasión hemos recogido -y seguimos aún haciéndolo- las quejas de excursionistas, senderistas, colectivos ciclistas, pastores, vecinos, etc., que avalan y exigen la inmediata realización de este inventario de caminos públicos en Lorca, toda vez que

son perjudicados directos del cierre y la apropiación indebida de los mismos por empresas y particulares. Gracias a esta contribución de la sociedad lorquina hemos podido recoger testimonios que ponen sobre la mesa desde cortes de caminos y ramblas públicas con cadenas y cables de acero, que han dado más de un susto y generado más de un accidente entre aficionados a la bicicleta, pasando por el cerramiento "en seco" de caminos públicos con vallas y puertas metálicas, hasta roturaciones de cañadas reales que cuentan con una histórica protección sobre el papel de las leyes, que luego no tiene nada que ver con la realidad.

Implementar esa obligación legal de dotarse de un inventario de bienes públicos, empezando por los caminos públicos, en un municipio del de la extensión de Lorca, se convierte pues en una herramienta de primer orden para proteger el patrimonio común de todos.

..."

Así pues, expuestos todos los antecedentes de 2022, que sirven en toda su extensión para este nuevo intento de nuestra formación política de dotarnos de las referidas herramientas de protección de nuestro patrimonio común, del Pleno solicito la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico local y otras leyes de aplicación, mandata a la Junta de Gobierno Local a la inmediata actualización del inventario municipal de los bienes y derechos de Lorca, comenzando por la inmediata realización de un inventario de caminos públicos del municipio."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y reserva de voto de los grupos municipales Popular, Socialista y Vox, acordaron informar favorablemente la moción del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes + Podemos + AV y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes. Podemos, Alianza Verde interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Poniendo de manifiesto que trae a este pleno por enésima vez y la ausencia de la concejal que ha de efectuar la réplica.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña indicando que no habrá intervenciones.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Isidro Abellán y manifiesta que en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en su artº 17 obliga a las entidades locales a realizar un inventario de bienes que ha de incluir un inventario de caminos. Cree que es la moción que más veces se ha traído a pleno, alrededor de seis y todas ellas se ha aprobado. Cree que el inventario es una de las asignaturas pendientes. El grupo municipal Socialista va a votar a favor. Considera que habría que incluir la siguiente enmienda in voce: "para lo cual se dotará de la correspondiente partida presupuestaria en el Presupuesto General que se elabore". Esto va a propiciar el cumplimiento del acuerdo. Le gustaría romper una lanza en favor del servicio de Patrimonio y de los funcionarios que lo

componen porque da a entender que el patrimonio municipal se encuentra desprotegido y no es así ya que los funcionarios se sirven de toda la documentación necesaria para ello.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular que se dirige al Sr. Sosa indicando que en relación a esta moción siempre ha sido defendida por él mismo por lo que le debe una disculpa a la Sra. Pérez. Manifiesta que el que no esté en el inventario no quiere decir que el patrimonio se encuentre desprotegido. Rompe una lanza en favor de los funcionarios y su buen hacer. No se puede negar que el inventario debería estar hecho. Este equipo de gobierno asume el compromiso de iniciar el inventario e intentar realizarlo con una asistencia técnica pequeña. Se dirige al Sr. Abellán indicando que ha tenido tiempo de hacerlo, incluyendo una partida presupuestaria y no lo ha hecho. Se ha puesto de acuerdo con la Sra. Concejal de Hacienda para incluir una partida en el presupuesto con tal motivo.

D. Pedro Sosa interviene seguidamente y manifiesta que él ha exigido que se cumpla con el mandato establecido en la ley. Considera que la competente es la concejalía de Patrimonio y por tanto la Concejal de Patrimonio y no el concejal de Contratación, Desarrollo Rural y Pedanías, Agricultura, Ganadería e Infraestructuras y Aguas de Lorca. Considera que los dos grupos municipales tanto Socialista como Popular han incumplido. Acepta la enmienda in voce del grupo municipal Socialista.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda in voce.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico local y otras leyes de aplicación, mandata a la Junta de Gobierno Local a la inmediata actualización del inventario municipal de los bienes y derechos de Lorca, comenzando por la inmediata realización de un inventario de caminos públicos del municipio, para lo cual se dotará de la correspondiente partida presupuestaria en el Presupuesto General que se elabore.

Interviene el Sr. Alcalde informando que se ha presentado una moción de urgencia del grupo municipal socialista.

Interviene D. Diego José Mateos indicando que se trata de una moción que no le hubiera gustado tener que traer a este pleno porque significaría que no se hubieran dado esos hechos. La urgencia se debe a que el mes de noviembre se encuentra cargado de eventos, San Clemente o los Servicios Distinguidos y no se puede volver a repetir los hechos ocurridos en el JOHC. Se daría por satisfecho con que no se volvieran a repetir. El JOHC se trata de un evento a nivel nacional en el que todos han participado. Ha salido bien y da la enhorabuena a los jóvenes cofrades y al Ayuntamiento pero se han sentido ninguneados.

Seguidamente D. Pedro Sosa considera que se ha de someter a debate pero esta experiencia él la venía sufriendo durante muchos años y se debe regularizar esta situación porque el Ayuntamiento son todos.

En nombre del grupo municipal Vox interviene D.^a Carmen Mendiña y considera que se ha de someter a debate porque el Ayuntamiento son los 25 concejales que lo componen y no todos han estado representados.

En nombre del grupo municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina manifestando que no se van a oponer a que se someta a debate pero

entiende que no procede la urgencia ni traer al pleno municipal una moción de este tipo. Se realiza un ataque a trabajadores del Ayuntamiento cuestionando su profesionalidad y formación. Han abierto una espita y estos temas se han de tratar en otros ámbitos y no en el pleno.

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia de la presente moción siendo aprobada por unanimidad de todos los Grupos.

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"En los últimos meses ha sido práctica habitual que, en las distintas redes sociales corporativas del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se esté produciendo una utilización sesgada y partidista de las mismas.

En no pocas ocasiones, con motivo de eventos públicos organizados por el propio Ayuntamiento u otras instituciones públicas o privadas se oculta la asistencia y participación de los miembros de la Corporación que no pertenecen al equipo de gobierno del PP y que, recordamos, representan entre los tres grupos municipales a más lorquinos y lorquinas que el propio PP.

Debido a esta práctica desleal y manipuladora de la realidad se viene repitiendo en el tiempo, hemos advertido en diversas ocasiones tanto al departamento de prensa como al propio Alcalde de esta circunstancia (la última vez en la propia Comisión Informativa del pleno) sin que se haya notado cambio alguno, más bien al contrario, se ha acentuado la manipulación y la falta de lealtad hacia los legítimos representantes de los lorquinos y lorquinas.

Y como muestra un botón. Durante los actos celebrados con ocasión de las JOHC, unas jornadas que deben servir para mostrar unidad de acción municipal y que han contado con la participación de TODOS los concejales de la Corporación en sus distintos eventos, se ha obviado torticera e intencionadamente la participación de los concejales que no pertenecen al equipo de gobierno.

Por poner sólo un ejemplo, en los dos eventos que se celebraron el viernes, tanto el acto de apertura como la procesión extraordinaria del Paso Encarnado por las calles de nuestro barrio de San Cristóbal, participamos concejales de todos los grupos municipales, pero sin embargo en las redes del Ayuntamiento sólo se hace referencia y se suben fotografías de los concejales del PP. Es más, a pesar de que a esos eventos acudieron Diputados Regionales de PP, PSOE y VOX, sólo aparece en redes municipales la representante popular.

Se demuestra así que el gabinete de prensa del Ayuntamiento, "tutelado" quizá por el gabinete de Alcaldía, está utilizando medios públicos, de todos los lorquinos, para favorecer a un partido político concreto, obviando que el Ayuntamiento lo formamos los 25 concejales del Pleno y no sólo los 11 del PP.

Tanto el gabinete de prensa como las personas que, entre bambalinas, le dan instrucciones deberían conocer estas reglas básicas de la lealtad y de comunicación institucional, aunque para eso se hace necesario de una formación y estudios en periodismo de los que carecen una parte de las personas que "intervienen y censuran" en las publicaciones de redes sociales, notas de prensa y web municipal.

Hay que recordar que son numerosos los pronunciamientos que en casos similares ha podido realizar el propio Defensor del Pueblo, que recuerda que la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, norma que resulta de aplicación a la información difundida a través de perfiles institucionales de ese Ayuntamiento de acuerdo con la Sentencia 83/2018, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, tal y como recoge su exposición de motivos;

"La dualidad entre la naturaleza política y ejecutiva de la acción gubernamental debe mantenerse en esferas comunicativas separadas. La valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla.

Así pues, ese Ayuntamiento ha de ser extremadamente cuidadoso en las publicaciones que realiza en las redes sociales a través del perfil institucional procurando que estas, en caso de referirse a actuaciones que están llevándose a cabo, sirvan a sus destinatarios legítimos, que son los ciudadanos, y no a quien las promueve.

La publicidad y comunicación institucional deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos."

Y tras este análisis, el alto comisionado de las Cortes Generales recomienda:

"1.- Aprobar por el Pleno de la Corporación unas normas reguladoras de uso de los perfiles institucionales de ese Ayuntamiento en las redes sociales que velen porque las publicaciones que se realicen por ese Ayuntamiento tengan por objeto difundir informaciones veraces y de servicio público desde el rigor y la neutralidad política, evitando recurrir a la crítica partidista y al ensalzamiento de los logros de gestión o de los objetivos alcanzados por las autoridades.

2.- Que la gestión que se realice de los perfiles institucionales que tiene ese Ayuntamiento en las distintas redes sociales se ajuste a las normas reguladoras que se aprueben por el Pleno de la Corporación."

Muchos Ayuntamientos de España han elaborado y aprobado un reglamento para regular el funcionamiento y uso de las webs y redes municipales, así como el control de los mismos bajo los principios de lealtad, veracidad, participación política y transparencia. A modo de ejemplo municipios como Cartagena (BORM de recha 29/10/2020), Córdoba, Torrelodones o Madrid ya disponen de normas reguladoras de redes sociales y webs municipales.

Por todo lo expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca** presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca muestra su rechazo al uso sesgado y partidista de las redes sociales y webs institucionales puesto de manifiesto, especialmente, mediante publicaciones que ignoran y obvian de forma sistemática la presencia de miembros de la Corporación, que acuden en representación de sus grupos municipales, a eventos oficiales y/o públicos.

SEGUNDO.- Que el Alcalde de Lorca de las instrucciones precisas a las personas que realmente están instigando y realizando esas condenables

prácticas para que no vuelvan a repetirse. Dicha conducta debe ser reprobada, extendiéndose tanto a las personas ocupan puestos en el gabinete de prensa como a los que los "asesoran" desde otros puestos de confianza.

TERCERO.- Que los servicios municipales correspondientes elaboren un borrador de reglamento regulador del uso y utilización de las redes sociales y webs institucionales del Ayuntamiento de Lorca y sus entes dependientes. Dicho borrador se entregará a los grupos municipales en la siguiente Junta de Portavoces del próximo pleno ordinario para su conocimiento y examen y con carácter previo al inicio de los trámites para su aprobación."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Manifiesta que se han podido cometer errores con el anterior equipo de gobierno. Se presentó una queja al consejo de transparencia que fue archivada. No se trata solo de los hechos descritos sino que esta situación viene de tiempo atrás y se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones sin que la situación haya mejorado y el culmen ha sido este fin de semana en que se ha obviado la participación de los concejales de la oposición que no salieron en las redes municipales. No se trata de restar protagonismo al Sr. Alcalde porque entiende que le corresponde pero en actos del calado del de este fin de semana entiende que se ha cruzado una barrera al ignorarlos. Hay que dar un paso más e iniciar un procedimiento para su regulación como el Ayuntamiento de Cartagena, para tener criterios claros y manteniendo el criterio de lealtad institucional. No se ha de tomar como un ataque a nadie, pretende que se impongan unos criterios que sirvan para todos y que no se vuelva a producir esta situación.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, Podemos, Alianza Verde manifestando que se ha de mantener el mismo trato esté quien esté gobernando. Ha asistido a situaciones desagradables. Hay un doble rasero. La moción podrá ser oportuna o no pero esta situación hay que ordenarla. Le han excluido de los consejos y es una cuestión de justicia que todos tengan los mismos derechos. Su voto es que debe haber un reglamento.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña y se dirige a la Sra. Medina indicando que no se trata de salir en la foto sino que se trata del trabajo que realizan representando al Ayuntamiento y su trabajo tiene que estar reflejado en las redes municipales con independencia de cada grupo municipal. La comunicación aquí no funciona. Lo puse de manifiesto en la Comisión Informativa y no se ha hecho nada. Si el resto de grupos municipales no salen puede ser censura y sería más grave. No se debe dar más esta situación.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a Rosa María Medina indicando que efectivamente se pueden cometer errores y se ha de poner de manifiesto y solucionarlo. Se trata de lealtad institucional para hacerlo en privado. En los últimos cuatro meses hay más de 120 fotos en las que salen

los concejales de la oposición. Que conste en acta la felicitación a las Juventudes Cofrades de Lorca. El grupo municipal Socialista en los últimos meses obvió a los concejales de la oposición en más de 50 actos incluida la presentación del JOHC. No van a aceptar los términos en que han presentado esta moción y no van a reprobar a nadie. La queja que se interpuso por el grupo municipal Popular no se archivó, es que no se trataba del órgano competente. Desde el año 2014 existe el reglamento del uso de redes de este Ayuntamiento y han tenido cuatro años para traer un borrador a pleno. No van a aceptar los acuerdos. En relación al primero de los acuerdos se aprobaría con enmienda. En relación al segundo de los acuerdos no van a efectuar reprobación y en relación al tercero si no les gusta el reglamento que por los servicios municipales se elabore una modificación.

De nuevo interviene D. Diego José Mateos indicando que no ha escuchado su intervención anterior, ha entonado el mea culpa. Ese no es el problema, el problema es que en la procesión no se veía ningún concejal de la oposición y esta mañana se han añadido dos fotos. No hay un reglamento porque no se puede confundir con las reglas internas que existen, esperaba que intentaran llegar a un acuerdo con carácter previo. Van a retirar los puntos primero y segundo de la moción para que nadie se pueda sentir agraviado y que se vote únicamente el tercer punto instando la elaboración de un reglamento y que nos sea remitido el borrador en la próxima Junta de Portavoces.

Interviene la Sra. Secretaria indicando que el Sr. Alcalde le ha encargado la redacción de un borrador de trabajo.

Por parte del Sr. Mateos se manifiesta su satisfacción.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Que los servicios municipales correspondientes elaboren un borrador de reglamento regulador del uso y utilización de las redes sociales y webs institucionales del Ayuntamiento de Lorca y sus entes dependientes. Dicho borrador se entregará a los grupos municipales en la siguiente Junta de Portavoces del próximo pleno ordinario para su conocimiento y examen y con carácter previo al inicio de los trámites para su aprobación.

Interviene la Sra. Menduiña manifestando que quiere hacer constar que tampoco se les comunica la mayoría de los actos que tienen lugar.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D.^a M^a Ángeles Mazuecos y formula la siguiente pregunta:

"El pasado mes de mayo, el anterior equipo de gobierno solicitó a la Dirección General de Patrimonio Cultural un nuevo calendario de ejecución de las actuaciones pendientes afectadas al préstamo BEI, petición que debía ser trasladada al ICREF (Instituto de Crédito y Finanzas).

Las obras contempladas en el Plan director para la recuperación del Patrimonio Histórico de Lorca, subvencionadas por el BEI, tenían plazo de finalización y justificación el pasado 30 de junio, por lo que se pidió la moratoria para poder acabar en tiempo y forma las obras en ejecución, que son:

- Grado 1 Claustro de Santo Domingo
- Musealización del Palacio de Guevara
- Grado 2 Plaza de Toros- Sutullena

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Se ha obtenido respuesta al escrito anteriormente citado, por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico? en caso afirmativo, ¿Cuál es la nueva fecha para los plazos de ejecución y justificación de dichas obras?

¿En qué trámite administrativo se encuentran las subvenciones a los propietarios de los panteones, a los que ya se les comunicó que ejecutarán la obra de restauración?

¿Cuándo va a elaborar la Comunidad Autónoma tanto la creación del Banco de datos de las actuaciones como la Exposición del Plan Director?."

Contesta D. Santiago Parra indicando que en relación a la finalización de las obras se obtuvo respuesta y la fecha límite es el 15 de noviembre. En relación a los panteones van a seguir su tramitación con fondos de la Comunidad Autónoma. En relación a la exposición será para el próximo año.

A continuación interviene D.^a Irene Jódar para realizar la siguiente pregunta:

"El pasado 9 de octubre este Grupo Municipal presentó un escrito con registro de entrada del Ayuntamiento de Lorca número 202399900032483 / Exp: 2023/REGHAB-9905 en el que exponía lo siguiente:

"En la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 29 de septiembre de 2023 se llevó a aprobación la moción del concejal delegado de Contratación sobre solicitud de prórroga del contrato de "Gestión indirecta mediante concesión del servicio para la explotación, conservación y mantenimiento de la Estación de Autobuses de Lorca y adopción de la resolución pertinente." Exp.111/2003", y en el que se solicitaba:

"A fin de llevar un control y fiscalización de los asuntos aprobados en Junta de Gobierno Local que atañen al funcionamiento y la gestión sobre las concesiones públicas municipales, desde este Grupo Municipal solicitamos el acceso y copia al citado expediente (Exp.111/2003) sobre la solicitud de prórroga del contrato de gestión indirecta de la Estación de Autobuses".

Más de dos semanas después y transcurrido el plazo establecido en la legislación que ampara a los miembros de las corporaciones locales al acceso a la información solicitada y recogida en la Constitución Española (artículo 23), en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en el

Reglamento Orgánico Municipal, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y resto normativa concordante, este Grupo Municipal no ha recibido ni respuesta al citado escrito, ni tampoco la documentación que se solicitaba.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene constancia el Equipo de Gobierno de la solicitud presentada?, en caso afirmativo y al amparo de la normativa expuesta ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno facilitar el acceso y copia del expediente (Exp111/2003) sobre la solicitud de prórroga del contrato de gestión indirecta de la Estación de Autobuses?."

Contesta D. Ángel Ramón Meca indicando que se tuvo conocimiento el jueves y esta mañana puede pasar por el Servicio de Contratación que estará preparado.

D. Juan Carlos Segura interviene seguidamente y dice:

"Los barrios de San Antonio, La Viña y Alfonso X cuentan con una población de más de 7.000 habitantes, de los que un importante porcentaje son personas mayores. Barrios residenciales que cuentan con zonas comerciales y de servicios que facilitan el día a día de sus vecinos y hace más atractiva la zona para futuras expansiones.

Por todos es conocido la estrategia comercial de las Entidades Bancarias de reducción de oficinas y personal que está ocasionando innumerables problemas a los usuarios, sobre todo a los de avanzada edad, que ven como poco a poco desaparecen sus posibilidades de poder realizar sus gestiones de manera autónoma.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno del cierre de la única oficina bancaria que existe en el entorno de los barrios de San Antonio, La Viña y Alfonso X?, en caso afirmativo ¿Ha realizado el equipo de Gobierno alguna gestión para evitar el cierre de esta oficina bancaria?, ¿Cuál ha sido la gestión realizada y el resultado de la misma?."

Contesta D.^a M.^a Belén Pérez indicando que han tenido conocimiento cuando Cajamar presentó declaración responsable para hacer obras ya que cuando se solicita normalmente es para cerrar alguna otra oficina y la que más probabilidad tenía era la ubicada en el Barrio de La Viña al ser la más cercana. No tiene conocimiento de las actuaciones realizadas por el equipo anterior cuando era más fácil realizar alguna actuación que no ahora cuando la situación ya se ha producido. Se han puesto en contacto y tienen la intención de unificar siendo su apertura inminente. Le han comunicado que por lo menos van a instalar un cajero automático. Poco puede hacer ahora el Ayuntamiento puesto que se trata de la política de bancos salvo que el gobierno de la Nación pueda establecer una ratio mínima.

Interviene D. Isidro Abellán y realiza la siguiente pregunta:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2001, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº163, de 06/07/2010), establece que la administración está obligada a cumplir los plazos de pago y, a su vencimiento, pagar, en su caso, los intereses de demora que se devenguen y también la indemnización por costes de cobro.

Esta ley no solo modifica la Ley 3/2004 de Morosidad, sino que también reforma la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose nuevos periodos de pago a proveedores, de tal manera que la administración tendrá la obligación de abonar el precio de las mercancías o prestaciones de servicios recibidos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra, de la recepción de la factura o de la solicitud de pago. Y es el R.D. 635/2014, de 25 de julio, el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

Durante las últimas semanas se han puesto en contacto con el Grupo Municipal Socialista distintos proveedores habituales de este Ayuntamiento para interesarse sobre los procedimientos de cobro de sus facturas, pues aluden que existe un cierto retraso con respecto a cómo las venían cobrando en los últimos años.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido la evolución desde que tomaron posesión como Equipo de Gobierno en junio de este año, y que cifra presenta a día de hoy, el periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Lorca?."

Contesta D.^a M^a Belén Pérez indicando que el saldo de periodo medio de pago a proveedores es de 50 días. La dramática situación en que se encuentra el Ayuntamiento ha afectado al cálculo del periodo medio y el equipo de gobierno tiene la intención de ajustar ese periodo.

Seguidamente interviene D.^a María Castillo y dice:

"En la campaña electoral de las pasadas elecciones municipales, el actual gobierno hizo una apuesta firme por convertir a Lorca en un referente en la celebración de actividades culturales y sectoriales en el nuevo recinto ferial Ifelor y auditorio Margarita Lozano, en el que ha día de hoy, aún no sabemos nada.

¿Cuál es la agenda programática que tiene preparado el equipo actual de gobierno para dotar de actividad al recinto ferial Ifelor y el auditorio Margarita Lozano?."

Contesta D. Santiago Parra que la programación ha consistido en el Circo Chino y la Zambomba de Jerez. El mes que viene se tiene previsto la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y después conciertos de la primera Orquesta de la Región, otras actuaciones previstas son para enero del grupo Apache. Se están llevando a cabo otras negociaciones que no se encuentran cerradas y por ello omite comentarlas.

De nuevo interviene D.^a María Castillo y formula la siguiente pregunta:

"Con fecha de 26/04/2023 siendo Alcalde de Lorca D. Diego José mateos Molina y con fecha de 19/09/2023 siendo ya Alcalde de Lorca D. Fulgencio Gil Jódar. La AAVV de La Hoya presento sendos escritos en los que reivindicaba tres actuaciones concretas en su pedanía.

1. Centro de día para personas mayores
2. Local social polivalente
3. Instituto de educación secundaria.

Es de interés de este Grupo Municipal tener conocimiento de si se han iniciado actuaciones sobre alguno de los puntos reivindicados por la AAVV de La Hoya.

Contesta D. Antonio David Sánchez indicando que esta mañana ha quedado claro con la intervención realizada sobre la moción relativa a la pedanía de La Hoya.

D.^a María Teresa Ortega interviene seguidamente y realiza el siguiente ruego:

"Los familiares de los usuarios y los trabajadores de la residencia Domingo Sastre, llevan tiempo intentando que se lleve a cabo la instalación de máquinas expendedoras de café, refrescos y alimentos, como las que hay instaladas en el Hospital Rafael Méndez de Lorca.

Según nos trasladan, el encargado actual de preparar un café a los familiares que así lo desean es el conserje del edificio. Por ello, consideran necesaria la instalación de este tipo de máquinas, para satisfacer las necesidades de los trabajadores y familiares de los usuarios de la residencia antes citada.

Por ello, rogamos al equipo de gobierno a que traslade esta petición al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma para su instalación a la mayor brevedad posible."

Contesta D.^a María Teresa Martínez indicando que rogado queda.

Interviene D. José Martínez y realiza la siguiente pregunta:

"Durante los dos primeros meses de cada año, aquellos Ayuntamientos que cuenten con Cuerpo de Policía Local, han de cumplimentar una memoria anual de actuaciones a fin de remitirlo al órgano directivo para la elaboración de la memoria anual de actuaciones de la Policía Local en la Región de Murcia.

Es de interés de este Grupo Municipal tener conocimiento del informe anual de actuaciones de la Policía Local de Lorca, por lo que solicitamos nos sea remitida copia del mismo."

Contesta D. Juan Miguel Bayonas indicando que se encuentra colgado en la página Web y le insta a que efectúe consulta en la misma.

D. Pedro Sosa interviene seguidamente y realiza el siguiente ruego:

"A más de doscientos vecinos de Lorca se les adeudan en torno a 700.000 euros en concepto de ayudas al alquiler y para la reconstrucción de viviendas que tuvieron que ser demolidas tras los fatídicos terremotos de 2011.

Se trata de subvenciones que están sufragadas al 50% por el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En varias ocasiones ya hemos dicho que los damnificados están pagando tanto las consecuencias del desencuentro entre ambas administraciones, como la extrema lentitud con la que se relacionan sus respectivos aparatos burocráticos. Es muy injusto que más de 12 años después de aquella tragedia haya vecinos con las obras paralizadas porque no han llegado las ayudas o haya vecinos pidiendo

préstamos personales con altos intereses bancarios para poder terminarlas cuando tienen las ayudas concedidas y toda la documentación presentada.

Dicho lo cual del Gobierno local ROGAMOS:

Que el alcalde de Lorca proceda a agendar un encuentro con el colectivo de vecinos afectados que no vaya más allá de la primera quincena del próximo mes de noviembre y, tras escuchar las demandas de los mismos, abandere las gestiones precisas para que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana transfiera a la Consejería de Fomento de la CARM las cantidades que aún se adeudan a los beneficiarios de ayudas al alquiler y a la reconstrucción, para que las mismas sean transferidas convenientemente a los damnificados con la misma celeridad.”

Contesta el Sr. Alcalde indicando que esta cuestión no tiene complejidad, el 50% de la ayuda ha sido pagado por la Comunidad Autónoma quedando pendiente el 50% restante que corresponde al Estado. Desde el Ministerio se pone de manifiesto la necesidad de firmar otro convenio. Por parte de la Comunidad Autónoma se asegura que no es necesario pudiéndose pagar directamente. No tiene inconveniente en mantener una reunión con los vecinos afectados. Se habrá de mantener una reunión con el Ministerio o con el Delegado del Gobierno porque no es necesaria la firma de otro convenio.

Interviene el Sr. Mateos indicando que la cuestión radica en una discrepancia de conceptos entre el Estado y la Comunidad Autónoma, por parte del Estado se asegura que la Abogacía del Estado manifiesta que no tiene competencias en vivienda y el pago se ha de realizar a la Comunidad Autónoma. Por su parte la Comunidad Autónoma asegura que no es necesario y se puede hacer el pago directamente por el Estado. El dinero está pero hay que buscar el mecanismo adecuado.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que se debe hablar con el Ministerio o con el Delegado del Gobierno para conseguir solventar el problema.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y dice:

“La correcta integración de las obras del corredor mediterráneo, a su paso por el extenso término municipal de Lorca, genera lógicas inquietudes entre los vecinos de los barrios y pedanías por los que atraviesa la citada infraestructura.

Además de ello, el cierre de la línea de Cercanías que nos comunicaba con Murcia y con Águilas ha implicado un evidente abandono de servidumbres, inmuebles, propiedades e instalaciones.

Reseñadas las dos anteriores reflexiones, por otro lado, perfectamente verificables, formulamos el siguiente **RUEGO**:

Que el Gobierno local informe a esta corporación y a las asociaciones vecinales concernidas en cada caso sobre los siguientes extremos:

1.- Qué negociaciones o trámites ha realizado el Gobierno local con los responsables de ADIF para procurar una correcta integración de las obras de alta velocidad a su paso por **Almendricos**, de manera tal que se sustituya la prevista construcción de un muro, que encierre y constriña la pedanía citada por un viaducto similar a los que ya se han construido en otros tramos de este corredor.

2.- Que el Gobierno local responda positivamente al manifiesto elaborado por la Asociación de Vecinos de Tercia y la Plataforma “Tercia

Incomunicada", con ocasión de la manifestación llevado a cabo el pasado mes de septiembre por esos dos colectivos y en el que se recogen todas sus demandas en orden a la correcta integración de las obras de alta velocidad por **Tercia -Lorca- y la Ronda Central-Sur en su Tramo 1.**

3.- Que de conformidad con el acuerdo que, por unanimidad, se adoptó en el Pleno del Ayuntamiento de Lorca en octubre del pasado año 2021, y que venía contenido en una moción formulada y defendida por IU, se informe en Pleno sobre la respuesta obtenida por ADIF frente al citado acuerdo que manifestaba: *"Solicitar a ADIF el inventario de TODAS SUS PROPIEDADES, INSTALACIONES, INMUEBLES Y SERVIDUMBRES por donde atraviesa la línea en nuestro término municipal y exigir a esa entidad pública empresarial a mantener todo el conjunto de sus propiedades y derechos en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato exigidas por el ordenamiento jurídico urbanístico y otras normas de obligado cumplimiento"*.

Contesta D. Ángel Ramón Meca indicando que este equipo de gobierno no tiene la respuesta y no lo ha podido confirmar. Resulta complicado. Espera que se esté ejecutando. El día 8 está convocada la Mesa y preguntará por la información.

D. Pedro Sosa realiza el siguiente ruego:

"Muchas vías públicas de Lorca por las que circula el tráfico rodado requieren con urgencia la adecuación de su señalización horizontal, fundamentalmente los pasos de cebra. Una adecuación que debe planificarse periódicamente como medida que contribuye a evitar accidentes y atropellos en pasos de cebra mal señalizados.

La contratación y posterior ejecución de la citada señalización horizontal debe hacerse con urgencia y con criterio. Hay que exigir de los contratistas las condiciones necesarias para que esa señalización mediante pintura sea resistente, perdurable y segura, con la adherencia superficial suficiente para peatones y vehículos de dos ruedas.

Dicho lo cual del gobierno local ROGAMOS:

Que se proceda con urgencia a realizar un diagnóstico de las deficiencias que presentan las señales horizontales de tráfico (particularmente los pasos de cebra) de las vías públicas urbanas del municipio de Lorca a las que se extiende la competencia municipal en materia de seguridad vial, procediendo de inmediato a contratar la mejora de la señalización horizontal mediante materiales que sean resistentes, perdurables y seguros, con la adherencia superficial suficiente para peatones y vehículos de dos ruedas."

Contesta D. Juan Miguel Bayonas indicando que se está realizando el diagnóstico de las deficiencias. Es necesario realizar un refuerzo que se va a llevar a cabo por el Servicio de Contratación y se está trabajando en ello.

Finalmente D. Pedro Sosa formula el siguiente ruego:

"El pasado 22 de septiembre, a los 87 años de edad, fallecía en nuestra ciudad el párroco Don Antonio González Soto. Una persona que dejó una profunda huella entre los vecinos de aquellas parroquias de los barrios y pedanías de Lorca -y de pueblos próximos como Puerto Lumbreras y Totana- en las que ejerció de sacerdote.

Aprovechando la recopilación de datos biográficos que su amigo, el escritor lorquino José Luis Molina, nos ofrece en la publicación "La Placeta" de Lorca correspondiente al mes de octubre de 2023, cabe reseñar que Don Antonio, a quien siempre llamábamos así en justo reconocimiento de una autoridad ganada con oficio, servicio a los demás y carisma, nació en Lorca el 12 de julio de 1936; estudio Filosofía y Teología en el Seminario

Mayor de Murcia y, tras ordenarse como sacerdote en 1961 y hasta 2011, sirvió durante 50 años en parroquias de Yecla, Totana, Puerto Lumbreras y Lorca. En Lorca estuvo al frente de las parroquias de El Campillo, San Diego, Torrealvilla y San Patricio, y durante muchos años compaginó su labor como sacerdote con la de profesor en el IES Ibáñez Martín de Lorca.

Tras su fallecimiento han sido numerosos los vecinos de San Diego, parroquia en la que más tiempo ejerció el sacerdocio, que han manifestado la necesidad de reconocer la labor de Don Antonio con la inclusión de su nombre en el nomenclátor callejero de la ciudad. Incluso hay quienes han indicado que la actual calle "Canal de San Diego", que ni siquiera se corresponde con el espacio físico exacto por donde discurría esa infraestructura, sería ideal para ello por cuanto comienza en el mismo templo en el que Don Antonio ofició como cura, y continúa por el anexo inmueble de la Residencia de la tercera edad (del que también fue capellán) y las dependencias que como vivienda del párroco continúan en ese mismo eje urbano hasta el aparcamiento del apeadero de San Diego.

Puesto de relieve lo anterior formulamos el siguiente RUEGO:

Se mandate a los servicios municipales oportunos a que realicen los trámites necesarios para que, en la vía pública arriba citada, u otra próxima a la parroquia de San Diego, lleve el nombre de Don Antonio González Soto."

Contesta D.^a M^a Belén Pérez indicando que se dará traslado al Servicio de Estadística para su inicio y posteriormente se elevará a Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 15,15 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretaria General, doy Fe.